

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN
DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA. ADAPTACIÓN AL PIOLP
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

OCTUBRE 2012

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE LA PALMA



GOBIERNO
DE
CANARIAS

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO
HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
ADAPTACIÓN AL PIOLP**

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

OCTUBRE 2012

CARO & MAÑOSO Arquitectos Asociados, S.L.P.

G O B I E R N O D E C A N A R I A S
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y POLÍTICA TERRITORIAL
GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A. (GESPLAN)
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ADAPTACIÓN AL PIOLP

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CARO & MAÑOSO Arquitectos Asociados S.L.P.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

OCTUBRE 2012

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.2. LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO OBJETO DEL PLAN ESPECIAL.....	11
1.3. MARCO MEDIOAMBIENTAL DE PROTECCIÓN	13
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL.....	14
2. MEMORIA AMBIENTAL	17
2.1. OBJETIVOS DEL PLAN.....	17
2.2. VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS Y LIMITACIÓN DE USO	18
2.3. INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y CULTURALES	19
2.3.1. Aspectos físicos	20
2.3.2. Aspectos climáticos.....	21
2.3.3. Flora y vegetación	22
2.3.4. Patrimonio cultural	24
2.3.5. Usos actuales del suelo	42
2.3.6. Consideraciones generales sobre el paisaje	46
2.4. TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.....	46
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL	49
3.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	49
3.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE	49
3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES DEFINIDOS PARA EL SECTOR DE PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR	49
3.4. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS	50
3.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN (ALTERNATIVA 2).....	69
3.6. CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.....	79
3.7. CONCLUSIONES	91
3.8. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	91
3.9. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.....	96

4. RESUMEN Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO	97
4.1. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO.....	97
4.2. PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO	97
4.3. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD	98
4.4. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR.....	99

EQUIPO REDACTOR

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)
CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS arquitectos asociados, S.L.P.

Dirección y Coordinación:

Ángel M. Caro Cano, Arquitecto
Joaquín Mañoso Valderrama, Arquitecto

Dpto. Jurídico

Fernando Senante Mascareño, Abogado
Jesús Villodre Cordero, Abogado

Anejo Ambiental

GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.
Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo

Dpto. Técnico:

Ángeles Gil González, Arquitecta
Andrés Pérez Martínez, Arquitecto
Juan Pablo Sánchez Rubianes, Arquitecto
Pedro González Sánchez, Arquitecto Técnico
Juan Francisco Sicilia Tejera, Delineante
José Ilidio Marrero Pérez, Delineante
María Victoria García Pérez, Delineante
Dan León Marichal, Delineante
Alberto Novoa Vences, Delineante

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se redacta para dar cumplimiento a la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. El Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se adapta al marco normativo estatal en su contenido básico, facultando para que, dentro de este marco, se elaboren y aprueben los Documentos de Referencia por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC). Estos Documentos de Referencia son los que determinan el alcance que deben tener los Informes de Sostenibilidad a incorporar en cada uno de los instrumentos de planeamiento.

En el caso que nos ocupa, El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los instrumentos de planeamiento urbanísticos de desarrollo a través de la Orden de 10 de agosto (BOC nº 161, viernes 18 de agosto de 2006). En el momento de la redacción de este Informe de Sostenibilidad Ambiental, aún no se han aprobado por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) el Documento de Referencia definitivo. A pesar de no disponer del Documento de Referencia se ha utilizado como base para la elaboración de este Informe de Sostenibilidad Ambiental la propuesta de documento nombrada anteriormente.

El ámbito de aplicación se extiende al espacio dentro del Conjunto Histórico - Artístico de Santa Cruz de La Palma, definido según Decreto 942/1975, de 10 de abril (B.O.E. 6 de mayo de 1975), sobre la declaración como Bien de Interés Cultural y de Conjunto Histórico - Artístico a favor del "Casco Antiguo de Santa Cruz de La Palma", integrado a través del Anexo Normativo (según acuerdo de la CUMAC de 14 de julio de 1988) en el Plan General de Ordenación Urbana actualmente vigente en el término municipal de Santa Cruz de la Palma, y que actualmente se encuentra en proceso de revisión, en fase de redacción del Documento de Aprobación Provisional.

A partir del proceso de exposición pública del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Santa Cruz de La Palma y de las reuniones con la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, se estimó necesario la incorporación de la Zona de Respeto al ámbito de actuación del Plan Especial, de forma que ésta fuera ordenada conjuntamente con el Conjunto Histórico-Artístico. Esta incorporación ha provocado la necesidad de redacción de un nuevo documento de Aprobación Inicial, el cual debe ser nuevamente evaluado ambientalmente. Por lo tanto, este nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental tiene el objeto de evaluar de forma conjunta las determinaciones para el Conjunto Histórico-Artístico de Santa Cruz de La Palma así como su Zona de Respeto

El ámbito urbano afectado por la Zona de Respeto se encontraba anteriormente incorporado al

Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural, que engloba el Conjunto Histórico-Artístico. Para este suelo urbano, se realizó un Anejo de Ordenación Pormenorizada que fue incorporado al Plan General de Ordenación Santa Cruz de La Palma. Junto con este Anejo de ordenación, se redactó un anejo ambiental en el que se evaluaba, según los criterios establecidos por el correspondiente Documento de Referencia, la totalidad de las determinaciones previstas para esta Zona de Respeto.

En consecuencia, y teniendo presente lo anterior, el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental ha analizado, e incorporado, la evaluación realizada para la Zona de Respeto en el Anejo Ambiental del Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural, que se incluyó en el Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Dado que ambos documentos (Informe de sostenibilidad ambiental del Plan Especial de Protección y el Anejo Ambiental incorporado al Plan General se realizaron, en su momento, de forma conjunta y siguiendo un mismo método de evaluación, el resultado de la evaluación ambiental presentado en el nuevo Informe de Sostenibilidad no difiere de las valoraciones realizadas anteriormente. Esto se debe a que la incorporación del nuevo ámbito (Zona de Respeto) al Plan Especial no provoca ningún cambio que implique mayores afecciones ambientales ya que los objetivos y las determinaciones para su consecución son los mismos que se exponían en la anterior Aprobación Inicial del Plan Especial.

El presente Informe de Sostenibilidad se incorpora en el momento de la redacción del documento de tramitación para la Aprobación Inicial, partiendo, por esta razón, de la información recopilada por parte del equipo redactor en lo relativo al propio catálogo así como toda la información urbanística. El documento a evaluar presenta tres alternativas de ordenación (incluyendo la Alternativa cero), lo que nos ha permitido valorar otras alternativas distintas salvo la de no desarrollo del Plan Especial de Protección (Alternativa cero).

El presente Plan Especial se inscribe dentro del programa iniciado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma que da cumplimiento a la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que en su artículo 30 prevé que el municipio que cuente con un conjunto Histórico tiene la obligación de redactar un Plan Especial, en los siguientes términos:

Artículo 30.- Planes Especiales de Protección.

- 1. La ordenación y gestión del área afectada por la declaración de Conjunto Histórico se dispondrá mediante la formulación de un Plan Especial de Protección, elaborado conforme a criterios que garanticen su preservación.*

Esta Ley también prevé en su artículo 43 la obligatoriedad de redactar un Catálogo arquitectónico en los siguientes términos:

Artículo 43.- Objeto y contenido.

Los Ayuntamientos de Canarias deberán aprobar y mantener actualizado un catálogo arquitectónico del municipio donde se recojan aquellos inmuebles y espacios singulares que por sus valores arquitectónicos, históricos o etnográficos merezcan su preservación,

estableciéndose el grado de protección y los tipos de intervención permitidos en cada supuesto.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El ámbito del Plan Especial comprende la totalidad Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma, entendiéndose que éste coincide sensiblemente con la ciudad construida hasta principios del siglo pasado, definido en el Plan de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de la Palma del año 1975.

Sus límites son los siguientes: hacia el Este con la Avda. Marítima; continuamos hacia el Norte por la calle Pedro J. de las Casas, calle Doctor Pérez Camacho, y Avda. de Las Nieves hasta su encuentro con la calle de San Francisco ; continuando en dirección Sur hasta la calle A. Rodríguez López, calle Sacerdote Juan de Pérez Alvarez iremos al encuentro de la calle Baltasar Martín en dirección Oeste; ésta última la recorreremos hasta su encuentro con la calle San Jose, y avansaremos en dirección Sur hasta esquina con Callejón de Reyes por la que desenderemos hasta bordear la trasera de las edificaciones de la calle San José y continuando en dirección Sur hasta la calle El Lomo avanzando en dirección Este por la calle Doctor Santos Abreu y continuando hacia el Sur por la calle Pérez Volcan hasta encontrarnos con la Avenida El Puente, avanzando hacia el Oeste por dicha avenida dirección calle Adolfo Cabrera Pinto y girando sentido Sur hacia la calle Van de Walle recorriéndola hasta su encuentro con la calle Huertas por la que avanzaremos en sentido Oeste hasta la calle Cajita Blanca continuamos por la calle Dornajo hasta su encuentro con la calle Fernandez Ferraz, continuando hacia el Este nos encontraremos con la calle Drago y avanzando por ella dirección Sur con la calle Parraga, calle Alamos y calle Tanquito en sentido Este hasta encontrarnos con la calle San Telmo avanzando por ella sentido Sur hasta calle Pintado, y recorriendo esta última hasta la calle Virgen de la Luz, la recorreremos en dirección Norte hasta bordear el edificio de Correos en su fachada Oeste. Cerramos el recorrido continuando hasta la Plaza de la Constitución, en donde nos encontramos de nuevo con la Avda. Marítima.



Ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma

1.3. MARCO MEDIOAMBIENTAL DE PROTECCIÓN

En cuanto al marco medioambiental referente a la protección y conservación de los recursos naturales se han tenido en cuenta una serie de leyes internacionales, nacionales y regionales, así como otros documentos normativos referentes a la conservación y protección de especies y hábitats.

Esta normativa es la siguiente:

- Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa;
- Convenio de Bonn, de 1979, sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres;
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 79/409/89, referente a la Conservación de las Aves Silvestres, ampliada por la Directiva 91/294/CE.;
- Real Decreto 1997/1995 y 1193/1998, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Este Real Decreto es la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva europea relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres;
- y, por último, las categorías de la Lista Roja de la Flora Vasculosa Española, de noviembre de 2010. Comité Español de la UICN las cuales indican el grado de amenaza en que están las especies de la flora y de la fauna, individualmente de su hábitat. Estas categorías son: extinto, extinto en estado silvestre, en peligro crítico, en peligro, vulnerable, menor riesgo, datos insuficientes y no evaluado.

En cuanto al marco jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Orden del 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora Vasculosa Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias
- y el Decreto 151/2001 de 23 de Junio por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL

Muchas son las razones y los documentos intelectuales y legales que se han ocupado de reflexionar y legislar sobre la necesidad de incorporar la variante ambiental en los distintos instrumentos urbanísticos. Tal vez sea la Carta Europea de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, aprobada en la primavera de 1983, donde este pensamiento se estructura en torno a cuatro principios básicos:

- a) El desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones y los lugares
- b) La mejora de la calidad de vida
- c) La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, y
- d) La utilización racional del territorio.

Dejando a un lado el primer apartado -muy genérico y de aplicación en el mejor desarrollo comunitario-, veamos lo que se decía, a grandes rasgos, en los tres siguientes:

- La mejora de la calidad de vida

Favorecer la mejora del marco de vida cotidiano, ya se trate de la vivienda, el trabajo, la cultura o el ocio, donde se desarrollan las relaciones en el seno de las comunidades humanas y el crecimiento del bienestar individual, alentando la creación de empleos y de equipamientos sociales, económicos y culturales, que respondan a las aspiraciones de las distintas capas de la población y aseguren, por la elección de su localización, una utilización óptima.

- La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente

Promover estrategias que permitan reducir al máximo los conflictos que surgen entre las crecientes necesidades de recursos naturales y la exigencia de su conservación, para tratar de asegurar una administración responsable del marco natural, de los recursos del suelo y del subsuelo, del energético, de la fauna y de la flora, dedicando una atención especial a las bellezas naturales y al patrimonio cultural y arquitectónico.

- La utilización racional del territorio

Perseguir los objetivos definidos anteriormente, tratando en particular de controlar la implantación, la organización y el crecimiento de los nuevos desarrollos urbanos e industriales, así como de las infraestructuras y la protección de las zonas agrícolas y de interés natural. Esta ordenación física debe acompañarse necesariamente de una política de suelo con el fin de hacer posible la realización de objetivos de interés general.

Reflejo del pensamiento anterior, tanto las instituciones europeas, como las trasposiciones realizadas por las instituciones nacionales y regionales han aprobado un amplio cuerpo normativo orientado a la conservación de los recursos naturales y la defensa del medioambiente, así como

sobre impacto ambiental, ecosistemas, flora, fauna, y ordenación del territorio considerando sus características ambientales más destacas.

En resumen, el “contenido ambiental” se justifica en la necesidad de predecir, evaluar y corregir las consecuencias de la actividad del hombre sobre el territorio, derivadas de las nuevas infraestructuras y actuaciones urbanísticas que se pretenden para el ámbito de actuación y que repercuten en el entorno ambiental más próximo, tanto terrestre como marino. Por último, tiene también su justificación en los objetivos que se pretenden, ya que uno de los principales es potenciar los aspectos culturales del municipio, además de elevar la sensibilidad de nuestros habitantes y visitantes en la conservación y aprecio del medio.

Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a las medidas de protección medioambiental, conservación de la naturaleza y defensa del paisaje, así como elementos naturales y conjuntos urbanos e históricos, deben desarrollarse dentro de un apartado específico en cada uno de los documentos de que conste. La justificación del Contenido Ambiental es una de aquellas determinaciones, ya que el objetivo fundamental de la redacción del presente documento es la calidad ambiental como factor determinante del bienestar humano.

El desarrollo urbanístico y la presión antrópica traen consigo un paralelo deterioro ambiental. Algunos de esos impactos podrán ser corregidos mediante la reconducción de la política urbanística expresada a través de este Plan, pero habrá otros muchos ocasionados por el mismo. Los nuevos usos, actividades e infraestructuras, se han de realizar dentro del mayor respeto al medio físico en el que se ubican, igual que debe preservar los conjuntos y elementos históricos y/o etnográficos. Al mismo tiempo, el documento de planeamiento debe conseguir solucionar problemas tales como la mejora del diseño urbano, facilitar el acceso a la vivienda, los servicios, los equipamientos, las infraestructuras, etc., dentro de una filosofía encaminada a la obtención del bienestar social y ambiental, y la conservación de los más importantes elementos y conjuntos naturales.

El Contenido Ambiental se justifica en la necesidad de predecir, evaluar y corregir las consecuencias de la actividad del hombre sobre el entorno. Por último, tiene también su justificación en los objetivos que se pretenden, ya que uno de los principales es potenciar los aspectos culturales y naturales del municipio, además de elevar la sensibilidad de nuestros habitantes y visitantes en la conservación y aprecio del medio.

En síntesis, podemos concluir que el estudio territorial desde la perspectiva del medio físico pretende acercarse a la siguiente relación de objetivos:

1. Conocimiento de las características naturales del territorio, basado en un inventario de las mismas y una interpretación de su funcionamiento.
2. Comprensión de los mecanismos de utilización del territorio, así como de los recursos naturales que éste acoge.
3. Estudio de las degradaciones y amenazas que actúan sobre el citado espacio geográfico.

4. Conocimiento de las afecciones normativas que afectan al suelo.
5. Valoración del territorio en términos de méritos de conservación, basada en la excelencia, significado y función de los elementos y procesos que se dan en él.
6. Estimación de la potencialidad del territorio y de las oportunidades que ofrece para el desarrollo de las actividades humanas.
7. Conocimiento de los riesgos naturales que se dan o puedan darse, así como sus implicaciones para las actividades humanas.
8. Determinación de las acciones previstas por el planeamiento que pudieran generar impactos.

Para dar cumplimiento formal a lo exigido en la propuesta de documento de referencia se incorporará:

1. Un resumen de las razones de selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en la que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimiento o experiencia).
2. Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación de las determinaciones del plan, estableciendo su relación de causalidad, duración, extensión, singularidad, reversibilidad, capacidad de recuperación, signo, magnitud y significado.
3. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlo.
4. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de todo lo expresado anteriormente.

Respecto a los contenidos específicos relacionados con la información urbanística, en lo referente a sus variables ambientales significativas, se debe precisar lo siguiente: a partir de las características iniciales del ámbito objeto de estudio del Plan Especial, se ha optado por centrar la totalidad de la atención en las características del patrimonio arquitectónico, que es el elemento objeto del Plan Especial y el aspecto ambiental predominante y el único que se verá afectado por el mismo.

2. MEMORIA AMBIENTAL

2.1. OBJETIVOS DEL PLAN

- a) Analizar la trama urbana del conjunto Histórico Artístico en orden a su recuperación, mediante operaciones de ordenación que clarifiquen la actual superposición de intervenciones, y su transición con los nuevos crecimientos urbanos, aumentando el grado de legibilidad de su estructura urbana, mediante los oportunos tratamientos de las condiciones de borde y de percepción integral del conjunto.
- b) Establecer medidas de carácter medioambiental para la protección de los valores paisajísticos existentes, de los que participan tanto el enclave urbano como todo el borde litoral.

Por este motivo serán de especial importancia los tratamientos que se habiliten en el extremo Norte del ámbito de actuación -barrio de Maldonado con la Puerta Norte, Batería de Defensa y restos de Muralla-; en el Sur -con la zona de influencia portuaria-; en los dos barrancos que atraviesan el tejido urbano (Dolores y de Las Nieves), y que contienen zonas de notable interés como son los Molinos de Bellido, la Quinta Verde, la Cueva de Carías y el barrio de La Encarnación.

- c) Proteger y poner de manifiesto los valores históricos de los espacios urbanos y edificios incluidos en el ámbito de actuación, y demás elementos significativos, a través de un exhaustivo Inventario y una rigurosa Catalogación, así como las correspondientes Normas de Intervención en la Edificación Protegida.

El Inventario, existente desde el año 1998, y que apenas ha sufrido modificaciones desde entonces, permite tener un detallado documento del estado actual del Patrimonio Edificado de Santa Cruz de La Palma, que es tomado como punto de partida y referencia obligada de cualquier intervención o propuesta en el futuro.

A su vez, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Patrimonio de Canarias (Ley 4/1999), el Plan Especial desarrolla un “Catálogo”, en relación con la identificación de Bienes de Interés Cultural y los entornos en los que se ubican.

- d) Establecer las condiciones a que han de someterse las edificaciones de nueva planta, y las sustituciones de edificios no protegidos, para conseguir su adecuada integración en el conjunto.
- e) Mantener las características generales de la trama urbana, de las alineaciones y de las tipologías parcelarias y edificatorias.
- f) Se estudian con especial atención una serie de medidas encaminadas a la recuperación y tratamiento adecuado de los espacios libres existentes, así como el tratamiento de borde en contacto con el litoral y con los barrancos.

- g) Intervención ponderada en la estructura viaria, de forma que se garantice la accesibilidad para las actividades urbanas, sin perjuicio del mantenimiento de las características tradicionales del viario de Santa Cruz de La Palma.
- h) En la medida de lo posible se ha de adaptar la estructura urbana del ámbito de actuación a la Ley 8/1995, de 6 de Abril, de “Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación”, así como el Decreto 227/1997 de 18 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Las singulares condiciones topográficas de gran parte de la estructura urbana del ámbito de estudio hace que, en numerosos casos, la citada Ley sea de imposible aplicación en el espacio de uso público, si no es diseñando soluciones singulares que, en la mayoría de los casos, no resultan de fácil mantenimiento (ascensores, escaleras mecánicas, etc.).
- i) Mejora de las condiciones de vida de las áreas residenciales, a través de actuaciones sobre las actuales condiciones de habitabilidad; y la mejora de las dotaciones de equipamiento en general, potenciando la rehabilitación del patrimonio residencial, facilitando y fomentando la permanencia de la población residente, e incentivando la captación de nuevos habitantes y actividades.
- j) Desarrollo de una infraestructura turística y cultural que permita la mejor acogida del visitante, y un mejor desenvolvimiento de la vida ciudadana.

2.2. VARIABLES AMBIENTALES SIGNIFICATIVAS Y LIMITACIÓN DE USO

En relación con el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma, existen una serie de parámetros ambientales que, en mayor o menor medida, llevan implícita alguna limitación para su desarrollo.

- Limitaciones de parámetros físicos: geomorfología, topografía, suelo, climatología, luz, etc.
- Limitaciones relacionadas con la calidad visual del paisaje.

Sin embargo, no existirían aquí limitaciones derivadas de factores bióticos, como flora, fauna o vegetación, debido a que en el PE se abarca un ámbito, en el que incluso los espacios libres están fuertemente antropizados, y esa es, precisamente la filosofía del Plan, la ordenación de usos en un espacio de vocación urbana.

- Limitaciones derivadas de parámetros físicos.
 - La morfología del casco histórico se distingue con claridad, y sus límites coinciden sensiblemente con los que la ciudad tenía a finales del siglo XVI. Se compone linealmente a lo largo de la Calle Real, prácticamente en paralelo al borde marítimo litoral, apoyándose en un sistema de vías ortogonales a la misma que

desciende según la topografía de los barrancos (de cumbre a mar), y que dan lugar a los diversos barrios históricos. En principio el ámbito de estudio se extiende entre el barranco de Las Nieves al norte, La Caldereta al sur, la carretera de Buenavista al Oeste, y el mar al este, estando atravesado por el barranco de Dolores. Estos elementos físicos, constituidos por materiales geológicos antiguos y con una estructura de drenaje bien desarrollada no suponen problemas, ni limitaciones dada las correctas canalizaciones de los mismos, para el desarrollo del presente PE.

- En cuanto a la luz, la *Ley 31/88 de Protección de Calidad Astronómica de Los Observatorios del IAC*, condiciona y limita las características de iluminación a utilizar en la urbanización.

- Limitaciones derivadas de factores bióticos: flora, vegetación y fauna.

El inventario de las características botánicas y faunísticas no revelaron importancia especial (*ver plano I-12. Flora y Vegetación*). La presencia de especies o comunidades endémicas o de gran peculiaridad no ejerce de factor condicionante a la hora de establecer medidas de limitación de actuaciones que incidan directa o indirectamente sobre su hábitat, dado que el ámbito de actuación se ciñe a un área muy alterada y antropizada.

- Limitaciones relacionadas con la calidad visual del paisaje.

En la valoración de la calidad visual del paisaje se han tenido en cuenta diversos parámetros, relacionados con su singularidad (natural o antrópica) intrínseca; con la armonía estética (siempre subjetiva); y con su fragilidad visual o intervisibilidad de cada unidad.

De acuerdo con ello, las limitaciones más severas cabe ceñirlas a:

- Debido a las peculiaridades morfológicas del ámbito de actuación, zona topográficamente deprimida, son numerosos los lugares que funcionan como miradores desde los que se observa buena parte del conjunto histórico artístico, por lo que hay que prestar especial cuidado a todas las acciones que se desarrollen en los sectores y edificios contemplables desde estas zonas de amplia visibilidad.

2.3. INVENTARIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y CULTURALES

Dentro de este apartado se desarrolla con especial interés los aspectos relacionados con el inventario y localización de los elementos de carácter cultural (históricos y artísticos) que constituyen el aspecto aglutinante y que da sentido al propio Plan Especial. El resto de elementos naturales y físicos, solicitados en el Documento de Referencia para la elaboración de instrumentos

urbanísticos de desarrollo, no presentan relevancia en el ámbito de estudio por lo que se realizará una descripción somera de los mismos.

2.3.1. Aspectos físicos

La isla de La Palma forma parte del archipiélago canario y por su situación geográfica podría calificarse como perteneciente a un clima subtropical, si bien, como en el resto de las Islas Canarias, la influencia de los vientos alisios, las corrientes marinas y la proximidad del continente africano modifican profundamente las condiciones climatológicas.

La isla tiene en planta forma de triángulo isósceles, con su eje de simetría en la dirección nortesur, y un relieve que alcanza cotas muy altas en el eje, cayendo abruptamente hacia el mar.

Los factores determinantes del clima de la isla son exógenos y direccionales, con un relieve marcado por fuertes laderas, definiéndose comarcas con características muy diferenciadas.

El municipio de Santa Cruz de La Palma se asienta en la costa oriental de la Isla de San Miguel de La Palma, precisamente en el centro de la ladera este de la isla, definiendo esta posición sus peculiaridades climáticas y que más adelante se detallarán. Planimétricamente, el casco se encuentra en un pequeño golfo, entre las protuberancias de Puntallana (al norte) y Breña Baja (al sur). Altimétricamente tiene a su espalda (al oeste) la cadena axial que rodea la caldera de Taburiente y que avanza hacia al sur a modo de espinazo de la isla, definiendo una ladera en la que se asienta el casco. Esta ladera contiene el asentamiento poblacional desde la orilla del mar hasta la cota +50,00 m.s.n.m. como promedio, y en una longitud perpendicular a la costa de unos 300 metros, desarrollando por tanto una pendiente media del 16,6%. Sin embargo existe una penetración de edificación consolidada de unos 500 metros, hasta la cota +130,00 m.s.n.m., que significa un sector de una nueva pendiente media del 40%.

El núcleo del casco urbano, que coincide sensiblemente con la zona que abarca este estudio, se extiende a lo largo de la costa, paralela a la misma, y con una profundidad media de unos 130 metros, elevándose hasta una cota media de +15,00 m.s.n.m., con una pendiente media del 11,5%. Este núcleo cuenta con una longitud de unos 900 metros, y tiene como eje la vía que se denomina en su primer tramo como calle Real (o calle O'Daly), continuándose en otro tramo conocido como calle Anselmo Pérez de Brito. En ambos tramos el trazado se adapta a las isoclimas, hasta la cota media +10,00 m.s.n.m.

El casco urbano propiamente dicho se extiende entre el barranco de Las Nieves al norte, La Caldereta al sur, la carretera de Buenavista al Oeste, y el mar al este, estando atravesado por el barranco de Dolores.

Con una extensión de 43,62 Km², el municipio en su conjunto tiene una diferencia altimétrica de 2.000 metros desde el mar hasta la cumbre.

Este municipio recibe su nombre de la ciudad capitalina que en él se asienta, y además comprende los barrios de Velhoco, La Dehesa, El Planto, Calsina, Mirca, y otros caseríos de menor entidad, todos ellos en dirección a la cumbre (o tierra adentro), además del propio casco urbano

de Santa Cruz de la Palma.

La ciudad se halla junto al mar, en medio de una magnífica bahía que se extiende desde Punta Sancha situada al norte, hasta la Punta de San Carlos al sur. En esta bahía se conforma un puerto de mar, el principal de la isla.

2.3.2. Aspectos climáticos

A las características climáticas a las que la latitud de la isla debería dar lugar hay que sumar, por una parte, la influencia de los alisios, que por incidir en la vertiente de la isla que contiene el casco urbano de Santa Cruz de La Palma produce una disminución de horas de sol, y la presencia de mar de nubes entre los 900 y los 1.000 m.s.n.m.; y por otra parte, la presencia de una corriente marina, fría, da lugar a un cambio en la temperatura del mar, haciéndola inferior a lo que correspondería por su latitud.

Los fenómenos de tipo climático para Santa Cruz de La Palma pueden resumirse del siguiente modo:

Temperaturas medias anuales											
Enero	Febr	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Oct	Nov	Dic
17,5º	18,5º	19,0º	19,2º	20,0º	21,0º	22,5º	23,0º	23,0º	22,5º	20,0º	19,5º

- con una oscilación media anual de 5ºC

Precipitaciones: el municipio y casco de Santa Cruz se sitúa en un nivel medio anual entre los 400 y los 500 litros/m², en la banda media de los índices insulares.

Humedad relativa media anual: 78%

Horas de sol media anuales											
Enero	Febr	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Oct	Nov	Dic
90	120	180	150	115	125	195	170	165	100	110	115

- con una oscilación media anual de días despejados de 108.

Viento: la vertiente en la que se ubica el casco tiene las siguientes velocidades

Velocidad	Porcentaje
0 – 30 Km/hora	88%
31 – 60 Km/hora	9%
Más de Km/hora	3%

2.3.3. Flora y vegetación

La vegetación existente en el ámbito de actuación se recoge pormenorizadamente en el plano plano I-12. Flora y Vegetación, destacando los siguientes:

- *Arecastrum romanzoffianum*
- *Bougainvillea spectabilis*
- *Bougainvillea glabra*
- *Citrus auriantium*
- *Cupressus arizonica*
- *Cupressus sempervirens*
- *Delonix regia*
- *Draconae draco*
- *Eugenia pitanga*
- *Ficus microcarpa*
- *Ficus benjamina*
- *Howea belmoreana*
- *Lantana camara*
- *Nerium oleander*
- *Phoenix canariensis*
- *Phoenix dactylifera*
- *Plumbago capensis*
- *Spathodea campanulata*
- *Washingtonia filifera*
- *Wisteria sinensis*

En el inventario realizado se ha prestado especial atención a aquellas especies vegetales protegidas por la Orden de 20 de Febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, que trazó como objetivo “proteger el patrimonio genético canario y conservar las especies amenazadas o en peligro de extinción”.

En el anexo I de dicha orden se recogen las especies que “se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización”.

En el anexo II se recogen las especies protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, “para su arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización” y “para su cultivo en viveros, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones”.

Por su parte, en el anexo III de dicha orden se incluyen todas aquellas especies que “se registrarán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228”.

Igualmente se ha tenido en cuenta el Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Con la puesta en marcha de este catálogo se pretende cumplir así con la urgente necesidad de posibilitar una protección real y eficaz de la flora y de la fauna del Archipiélago.

A estos efectos, se clasifican las especies, subespecies y poblaciones que se incluyen en dicho Catálogo, de acuerdo con la legislación básica estatal, en las siguientes categorías:

- a) En peligro de extinción, reservada para aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- c) Vulnerables, destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- d) De interés especial, en la que se podrán incluir las que, sin estar contempladas en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

En el catálogo se incluyen las especies que hemos considerado más interesantes o porque están sometidos a algún régimen de protección según: *Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y *Decreto 151/2001, de 23 de julio, Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias*.

Por filas, en cada taxón, a la derecha del nombre y autoría, aparece:

- La categoría de protección según la *orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias*: [I: incluida en el anexo I; II: incluida en el anexo II; III: incluida en el anexo III].
- La categoría de amenaza, según el *Decreto 151/2001, de 23 de julio, Catálogo de Especies*

Amenazadas de Canarias: [E: en peligro de extinción; S: sensibles a la alteración de su hábitat; V: vulnerables; e IE: de interés especial].

- Grado de endemidad para las endémicas: [* endemismo macaronésico; ** endemismo canario (al menos en dos islas); *** endemismo insular].

Taxones	Grado de protección y convenio			Distribución insular	Observaciones
Areceaceae					
<i>Phoenix canariensis</i> Chabaud	II		**	H P G T C F L	Palmera canaria
Dracaenaceae					
<i>Dracaena draco</i> L. ssp. <i>draco</i>	II	S	**	H P G T C	Drago

2.3.4. Patrimonio cultural

La ciudad de Santa Cruz de La Palma constituye un lugar de obligada referencia para todos los canarios. Sus calles, plazas y edificios, el conjunto en sí de la ciudad histórica, conserva innumerables signos vinculados a la historia de la isla de La Palma en particular, y a la del Archipiélago en general, además de conservar innumerables referencias de las diferentes culturas con la que históricamente ha estado relacionada.

Muchos de los hechos fundamentales relacionados con el pasado histórico de la isla de La Palma han tenido como marco el recinto urbano de Santa Cruz de La Palma, cuya Crónica se conserva en los legajos del Archivo Municipal, uno de los pocos que permanecen en Canarias, que se remonta a los años de la fundación de la ciudad, y aún insuficientemente estudiado.

Santa Cruz de La Palma, además de ser ciudad capitalina de la isla de La Palma, siempre ha tenido vocación regional, tanto en el desarrollo de sus empresas culturales, como en el desarrollo de sus actividades políticas, económicas y militares. Estos hechos fundamentales contribuyeron en el pasado al enorme florecimiento de la ciudad.

El desarrollo de una gran actividad comercial, canalizada a través del propio puerto de Santa Cruz de La Palma, y que constituía (y constituye) la puerta más grande de entrada y salida de mercancías de toda la isla, significó un enorme crecimiento económico, que trajo como consecuencia la acumulación de un importante volumen de piezas arquitectónicas y artísticas que convierten a la ciudad de Santa Cruz de La Palma en una de las ciudades del archipiélago con mayor riqueza patrimonial.

Santa Cruz de La Palma es el puerto canario más occidental. Las rutas comerciales incluyen la isla en sus escalas rumbo a las Indias. Por ello es el lugar de paso para proveer de víveres a las naves, o para cargar mercancía. Durante todo el siglo XVI se establece línea directa con puertos tales como Amberes, Brujas, Lisboa, Funchal, Sevilla o Cádiz. Con los destinos americanos el viaje es

sólo de ida, pues el tornoviaje es fiscalizado por el monopolio sevillano, y casi nunca pasa por Canarias.

La arquitectura y la trama urbana de Santa Cruz de La Palma, sus palacios, sus iglesias y conventos, sus plazas y callejuelas, y fundamentalmente su arquitectura doméstica, son un compendio de todo aquello que Canarias ha aportado como novedoso y peculiar a la cultura. Este hecho plantea la necesidad de realizar un gran esfuerzo para su protección y conservación patrimonial, que implica no sólo a sus primeros responsables –la Corporación Municipal- sino también a la sociedad canaria en su conjunto.

La presencia de un importante patrimonio arquitectónico heredado de las épocas florecientes de la ciudad, así como un ambiente urbano caracterizado históricamente por su gran armonía, sufre una fuerte agresión desde la aprobación en 1970 de un planeamiento urbanístico equivocado que, aún conteniendo una voluntad protectora del casco histórico, se demostró incapaz de controlar el intenso proceso de renovación urbana existente en esos años en el ámbito del casco histórico. Intentando poner algún remedio a esta incómoda realidad, en el año 1975 se aprueba un primer Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma, lográndose paralizar parcialmente la situación creada con anterioridad.

Hay que esperar hasta el año 1989 en que se aprueba el nuevo Plan General, incluyéndose un Anexo Normativo de Protección Artística, quedando pendiente la redacción de un Plan Especial que desarrolle este último.

Los años han seguido pasando, y la necesidad de una intervención correctora es cada día más patente, tanto ante la presión inmobiliaria -necesitada de criterios claros de intervención y renovación acorde con los tiempos actuales y la realidad del mercado-, como ante la necesaria dinamización del Conjunto Histórico en sus aspectos de revitalización social y económica. En este sentido, la redacción del presente Plan Especial de Protección es el instrumento que pretende dar una respuesta coherente a los problemas planteados.

Hoy en día, Santa Cruz de La Palma representa el centro comarcal de la vertiente oriental de la isla a efectos económicos, y se ubican en la misma los centros más importantes de las diversas administraciones. Su situación geográfica la convierte en paso obligado en las comunicaciones de la isla. La posición del casco histórico de carácter urbano, encajonado entre el risco de La Concepción y el Barranco de Las Nieves, el borde marítimo -con el puerto y la accidentada orografía a su espalda-, y situado prácticamente a nivel del mar (altitud media de +15m.s.n.m.), hace que tenga unas condiciones climáticas relativamente favorables, aunque con un alto grado de humedad; no obstante cuenta con una relativa calidad urbana que, junto con un alto grado de desarrollo de servicios comerciales y culturales, y una gran concentración de centros administrativos, convierte a este sector de la ciudad en un lugar apetecido para el establecimiento de actividades vinculadas con el sector terciario, y en menor medida –debido sobre todo a la carencia de suelo y al casi inexistente movimiento de la propiedad inmobiliaria- para residencia.

Dentro del conjunto urbano que hoy comprende Santa Cruz de La Palma, la morfología del casco histórico se distingue con claridad, y sus límites coinciden sensiblemente con los que la ciudad

tenía a finales del siglo XVI. Se compone linealmente a lo largo de la Calle Real, prácticamente en paralelo al borde marítimo litoral, apoyándose en un sistema de vías ortogonales a la misma que desciende según la topografía de los barrancos (de cumbre a mar), y que dan lugar a los diversos barrios históricos. Su superficie es, aproximadamente, de 28,65 Ha, en las que habitan una población de 4.840 habitantes (Fuente: Censo Municipal enero 2005). Hay que tener en cuenta que en el conjunto del término municipal se encuentran empadronados un total de 16.924 habitantes (Fuente: ISTAC 1 de enero de 2011)

Su estructura urbana se caracteriza por una acusada bipolaridad entre dos núcleos fundacionales diferentes, conectados entre sí por un eje que a lo largo de la historia ha llegado a ser la columna vertebral de la ciudad: la Calle Real.

El primer núcleo fundacional se situaba al Norte, en la zona que se llamó barrio de La Asomada – actualmente La Alameda y Barco de la Virgen, junto al Barranco de Las Nieves-, situándose en el borde del mismo la Cueva de Carías (primer Cabildo Insular de La Palma), y la Ermita de la Encarnación (segunda de la isla, tras la creada por Alonso de Lugo en Tzacorte). Este primer núcleo se compone de un conjunto de manzanas irregulares que no responden a un esquema espacial preconcebido, desarrollándose orgánicamente de modo espontáneo.

El segundo núcleo fundacional se sitúa en torno a la Plaza de El Salvador, hacia el año 1500, y correspondiéndose con la fundación de su parroquia. Este traslado del núcleo muestra la voluntad de establecer una ciudad regular, que sustituya el carácter desordenado de los primitivos núcleos de ordenación. Del mismo modo supone la presencia de normas urbanísticas que regulan el crecimiento y usos del espacio. Por otro lado la nueva ubicación junto al cauce del Barranco del Río o de Los Molinos (actual Barranco de Dolores y primitivamente llamado Barranco de la Iglesia de El Salvador), de gran riqueza de agua, puede sugerir otro de los motivos del desplazamiento del centro urbano a un lugar de más cómodo abastecimiento. Este núcleo prefigura la concepción renacentista del casco histórico de la ciudad, que cuenta con el paradigma de este estilo en Canarias en la propia Plaza de El Salvador.

La forma urbana de la ciudad se caracteriza por una aglomeración de distintos tipos edificatorios, en los que la presencia de la arquitectura tradicional y la vegetación tienen todavía un gran papel, confiriendo a la ciudad histórica una alta calidad espacial.

La importancia de los valores arquitectónicos ya señalados, así como la gran riqueza artística que contiene Santa Cruz de La Palma, propiciaron la declaración de la ciudad como Conjunto Histórico Artístico en el año 1975, así como la creciente corriente de opinión para que sea solicitado el reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

a. La formación y evolución histórica

Santa Cruz de la Palma es el resultado histórico de 500 años. Su protagonismo en el desarrollo de las diferentes ciudades que surgen en Canarias a partir de la Conquista la convierten en uno de los núcleos urbanos de mayor significación del Archipiélago, con uno de los conjuntos históricos más importantes de las islas.

Siglos XV y XVI

Durante los siglos XV y XVI, en el contexto regional y como capital de una de las tres islas de realengo, Santa Cruz de la Palma participa del primer modelo policéfalo del sistema urbano canario, donde comparte el protagonismo territorial con Las Palmas y La Laguna. Sin embargo, las fuertes presiones provenientes de las otras dos capitales – especialmente de La Laguna-, y una posición estratégica más débil, hacen que Santa Cruz quede relegada a un segundo plano en la escena regional.

Con un hipotético antecedente prehispánico en el enclave benahorita de Timibúcar, la ciudad fue fundada por Alonso Fernández de Lugo, el 3 de Mayo de 1493. En torno a una cruz -signo epónimo de la ciudad y de la festividad del día- se instalaron las primeras edificaciones, caracterizadas por su modestia y precariedad. Al norte del Barranco de Las Nieves, en la Cueva de Carías, se constituyó el primer Cabildo, además del establecimiento de la Aduana y la primera Parroquia (La Encarnación).

Tras los inicios del asentamiento, marcados por la improvisación y la carencia de medios, el incipiente núcleo se trasladó más al sur, junto al Barranco de Dolores, en una zona que presentaba un terreno más favorable y cercano al Puerto. Este nuevo lugar es escogido para la construcción de los edificios singulares de la administración civil y eclesiástica, además de residencia de personajes importantes, como el propio Adelantado. Los solares donde se levantó el que sería centro de la población pertenecían a la familia de Juan Benítez Valera (también conocido por Juan de Morón), conquistador que los había recibido por data del Adelantado de 12 de abril de 1508.

Esta concesión inicial a un particular puede explicar el que estos terrenos no se consideraran adecuados para el centro de la ciudad, o que por el contrario no se esperara una expansión y desarrollo del núcleo. También podemos percibir un cierto paralelismo con la operación similar realizada en Las Palmas de Gran Canaria, en la que se recuperan terrenos agrícolas para trazar la plaza de Santa Ana y construir edificios de la administración.

La importancia de Santa Cruz de la Palma creció con el desarrollo agrícola de toda la isla, hecho que permitió el asentamiento de una serie de núcleos que se fueron ubicando a lo largo de su perímetro. A finales del siglo XVI existían trece núcleos con curatos o beneficio. Los cultivos más destacados eran los viñedos y la caña de azúcar, cuya explotación se localizaban preferentemente en los ingenios de Los Llanos de Aridane y en los de San Andrés y Sauces.

El comercio se centró en la capital, el lugar donde radicaba el puerto principal, y fue tan importante que Rumeu de Armas no duda en afirmar que en sólo media década la ciudad se convierte en la más opulenta y próspera de Canarias, con muchos comerciantes extranjeros (flamencos, genoveses, portugueses, franceses, etc.).

La actividad económica justifica la prosperidad de la que goza la localidad en la primera mitad del siglo XVI, materializada con el abandono del primitivo recinto de Carías-

Encarnación, y la definición del nuevo perímetro del territorio en el que se construyen los edificios más importantes, y que van conformando la estructura del núcleo urbano.

Entre las construcciones más significativas de este período se encuentran la Plaza principal (actual Plaza de España o Plaza Mayor), en la que destacaban la primitiva parroquia de El Salvador –que ya ocupaba el solar actual-, las primeras Casas del Cabildo –en el lugar donde hoy se ubica la Fuente-, y la Casa de Fernández de Lugo. El núcleo de la ciudad se fue definiendo además con la instalación de los conventos de Nuestra Señora de la Concepción –franciscanos-, y el de San Miguel de las Victorias (1530) –dominicos-. Al mismo tiempo una serie de Ermitas van dando nombre particular a cada parte de la ciudad, siendo posiblemente las más antiguas la de Nuestra Señora de la Encarnación, Santa Catalina, San Telmo, San Sebastián y San José. Otras edificaciones de carácter público eran el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, creado en 1514, y que incluía la Cuna de Expósito, y el Posito.

El sistema defensivo y el puerto fueron dos de las mayores preocupaciones de las autoridades, ya que esas obras facilitaban y garantizaban el comercio. En 1521 se trabajaba en el proyecto de construir un muelle, y la precariedad de la defensa se puso de manifiesto en 1553, cuando el 21 de julio la ciudad fue tomada y saqueada por la armada francesa de Francois Le Clerc, incendiando una serie de edificios.

El saqueo de 1553 es un hecho determinante, ya que obligó a la reedificación de algunos de los edificios más importantes de la ciudad, y en particular el conjunto perteneciente a la Plaza Mayor. Este recinto triangular, concebido como un nuevo centro frente al improvisado núcleo fundacional, se emplazó adosado a la calle Principal o Real, adaptándose a la topografía no muy favorable del terreno, constituyendo uno de los recintos de trazado regular más interesante del siglo XVI. La Plaza se manifiesta como un espacio del poder civil, religioso y social, del mismo modo que la de Santa Ana en Las Palmas y la del Adelantado en La Laguna, destacando por su polifuncionalidad, ya que en torno a la misma se concentraron los edificios más importantes con distintas funciones de alcance insular. Entre 1559 y 1563 se construye el nuevo Cabildo, situado en el lado que la plaza comparte con la Calle Real; se labró la interesante portada del templo de El Salvador (1583-1585), y se construye la Fuente, todo ello según el canon renacentista. Otras obras de singular importancia que se realizan son de tipo defensivo, destacando la construcción del Castillo de Santa Catalina.

Al finalizar la centuria Santa Cruz de La Palma está plenamente consolidada como capital de la isla, poseyendo las instituciones propias de su cabecera insular. A escala regional es una de las ciudades más pobladas de Canarias, y posee alguna prerrogativa, como es la instalación del Juzgado de Indias en el año 1560, y trasladado más tarde a Tenerife.

El documento más interesante para conocer el urbanismo de Santa Cruz de La Palma a finales de la centuria es plano levantado en 1587 por el ingeniero italiano Leonardo Torriani. En esta carta la ciudad ofrece perfectamente definida su típica disposición alargada, adaptada a la reducida plataforma costera, que al resultar insuficiente había

obligado a escalar el escarpe.

Desde el punto de vista topográfico el núcleo presenta dos zonas bien diferenciadas: la primera, más llana, a pocos metros sobre el nivel del mar y prolongada a lo largo de la costa; y la segunda, más alta, y en terrenos de lomadas. Entre ambas, el fuerte desnivel del cantil hace impracticables algunos sectores, como el situado entre el Muelle y San Telmo. El espacio físico se completa con una serie de barrancos que desembocan a lo largo de la costa, siendo los principales los del Río o de Las Nieves, Dolores, y barranquillo de Zamora.

En la zona de terrenos más favorables, entre los barrancos de Dolores y Zamora, se aprecia una tendencia a la regularidad, con manzanas rectangulares, aunque de diferente tamaño. Este espacio es el más cualificado de la urbe, tanto por el trazado como por la calidad de la arquitectura y de las instituciones que allí se localizan, y está constituido por un tramo de la calle Real y otro de la calle Trasera -su paralela- además de la Plaza Mayor.

El eje principal de la ciudad está conformado por la O´Daly (o Calle Real), prolongada en la actual Anselmo Pérez de Brito, y recorre lineal y paralelamente a la costa todo el núcleo, con orientación Norte-Sur, desde Santa Catalina hasta el Muelle. Otra calle importante es la conocida como Trasera (actual Álvarez de Abreu), que parcialmente es de trazado paralelo a la anterior, a la que termina uniéndose en la Placeta de Borrero. A estas calles se unen otras menores que las cortan transversalmente, y que se orientan hacia la parte alta de la ciudad. Entre éstas destacan la de San Sebastián, que en el plano de Torriani se prolongan en un camino que comunica con el interior de la isla, el único de estas características que aparece reflejado en la carta, el conocido actualmente como Camino Real de Las Vueltas. Con esta misma orientación naciente-poniente están las calles de Jorós, Molinos y Tanque.

La fragmentación del emplazamiento y la localización de distintas ermitas o conventos motiva que desde el siglo XVI se zonifiquen una serie de barrios. De esta forma, frente al centro de la ciudad (sector de El Salvador), se contraponen las zonas menos llanas, con las tramas menos regulares y donde residen las gentes más humildes. Al norte del barranco del Cabo, Torriani dibuja el barrio del Cabo –actual barrio de Maldonado-, de una sola calle. Entre este barranco y el de Dolores los sectores o barrios eran conocidos como Santa Catalina, Los Lordelos o San José, La Asomada –actual Alameda-, Jorós, etc. Desde el barranco de Dolores al barranquillo de Zamora se ubica el centro de la ciudad, prolongado en el eje de la calle Real hasta Santa Catalina en la parte baja, y el barrio de San Sebastián -entrada a la población- en la parte alta. Al Sur del barranquillo de Zamora se encuentra el barrio del Muelle (zona costera) y el barrio de San Telmo (zona alta).

En cuanto a las plazas Torriani representa cuatro: “Della Città” –actual Plaza de España-, “Del Molo” –actual Muelle-, Borrero, y finalmente “Della Somma” –actual Alameda-. Además en el plano también son perceptibles las explanadas conventuales de Santo Domingo y San Francisco, así como las pertenecientes a algunas ermitas. Por último, los edificios y estructuras que singulariza son: la Iglesia Mayor de El Salvador; los dos

conventos referidos de Santo Domingo y San Francisco, y únicos fundados en esas fechas; el Muelle; Fortalezas como la del Muelle, Santa Catalina y El Cabo; y las Ermitas de Santa Catalina, San Sebastián, San Telmo, Santa Águeda, y La Encarnación. Por lo demás, pocos detalles se aprecian en las viviendas, levantadas perimetralmente en las manzanas, de las que el ingeniero italiano, en el texto descriptivo de la urbe, resalta su carácter portugués: casas altas y estrechas, sin patios o desplazados.

Siglos XVII y XVIII

En los Siglos XVII y parte del XVIII se frena el crecimiento de la ciudad, seguramente por el auge comercial de los puertos de Santa Cruz de Tenerife y Garachico.

En este período -que podríamos considerar de consolidación en lo arquitectónico-, apenas se hace obra nueva. La ampliación y reforma de algunos de sus edificios más importantes, y la fundación de nuevas instituciones, serán de este modo dos de las constantes propias del seiscientos y setecientos.

En 1600 se amplían a tres las naves del templo de El Salvador, y se fundan los monasterios de Santa Clara (1603) en la Ermita de Santa Águeda, y el de Santa Catalina, en construcción en el año 1624. Entre las ermitas son novedad la de San Francisco Javier (1674), y la del Señor de la Caída (1750), ambas de patronato particular. Por su parte, también se pueden destacar varios ejemplos interesantes de arquitectura doméstica, tales como la Casa Salazar, la de Arce y Rojas, Sotomayor, Pinto, Massieu, Pereyra, Álvarez de Abreu, Van de Walle, Monteverde, etc., representativas de la vivienda urbana, y pertenecientes a las clases más pudientes de la sociedad palmera.

Las descripciones de la época enumeran las distintas instituciones y servicios de la Ciudad, indicándose que la estructura urbana de Santa Cruz de la Palma se fundamenta en una calle alargada. Una de las más precisas es la debida a Viera y Clavijo, quien refiere:

“Tiene una larga y hermosa calle que corta la ciudad de un extremo a otro, con nobles edificios, y otra trasera que sólo llega a la mitad, ambas rectas y anchas; pero lo restante del pueblo está en ladera, como en anfiteatro, con callejuelas muy pendientes y de molesto piso”.

Una vista general de autor anónimo—*“Civitas Palmaria”*—, que posiblemente data del siglo XVII, permite conocer la imagen de la ciudad en ese momento: Santa Cruz se representa en su doble disposición de desarrollo longitudinal (norte-sur) y escalonada (este-oeste), que tanto la definen en su adaptación topográfica. La arquitectura doméstica se encuentra homogeneizada, siendo perceptibles algunos balcones en la calle de la Marina (actual Avenida Marítima), mientras que las construcciones que aparecen individualizadas son los recintos religiosos y las fortificaciones, así como las calles y plazas más significativas.

Con cierto detalle se aprecian los edificios de El Salvador, los conventos de San Francisco, de Santo Domingo, de Santa Clara, y el convento de Santa Catalina, las ermitas de San

Telmo, San Francisco Javier, San Sebastián, San José, Santa Catalina Mártir, La Encarnación, y la de La Concepción –las dos últimas a extramuros. También se aprecia con detalle el Hospital de Nuestra Señora de Los Dolores. La ciudad aparece casi totalmente amurallada, con sus portadas Norte y Sur, los castillos de San Miguel del Muelle, Santa Catalina, y Santa Cruz del barrio del Cabo, a los que hay que sumar las tres baterías existentes en la costa.

De 1742 data el levantamiento realizado por Antonio Riviére del plano de la ciudad, la bahía y un amplio entorno, y en el que se aprecia con detalle el trazado existente en esa época. En éste se localizan con precisión los barrios, el recinto amurallado, y las baterías de defensa (y que se adjunta a continuación).

Otro documento interesante es el croquis esquemático y geometrizado que data de 1770 y en el que se aprecian los efectos producidos por el incendio sufrido en ese año.

Por la documentación de la época se aprecia que permanecen las características que ya estaban presentes a finales del siglo XVI, conservándose como centro de la ciudad la Plaza de la Iglesia de El Salvador, en la que se celebraban los actos y fiestas más importantes, tanto cívicas como religiosas. En paralelo, la parte alta de la ciudad adquiere una mayor definición con la construcción de los dos monasterios femeninos, que se suman a los dos existentes del siglo XVI, favoreciéndose la ejecución de algunas mejoras como fueron el arreglo de la calle que iba desde San Francisco al Hospital.

Por último hemos de comentar que el episodio sin duda más importante de todo el Siglo XVIII fue la organización de elecciones democráticas, amparadas en la Cédula de Carlos III de 5 de Mayo de 1766, que dieron como fruto el que en 1773 Santa Cruz de La Palma tuviera el primer ayuntamiento de elección popular de la Historia de España.

Hay que tener en cuenta que la estructura de la propiedad era hasta entonces casi feudal, motivo por el que como medio de conservar su poder absoluto los Regidores Perpetuos mantuvieron la isla casi paralizada. Es por ello que la citada sentencia originada en la Cédula de Carlos III le dio el golpe de gracia definitivo a la estructura de poder vigente, y facilitaron las condiciones que fueron el motor del subsiguiente esplendor económico y cultural de La Palma en el Siglo XIX.

Siglo XIX

Esta centuria será de continuos contrastes para la ciudad al apreciarse tanto signos de estancamiento como de progreso. En líneas generales se produce una fuerte crisis económica al potenciarse el puerto de Santa Cruz de Tenerife en detrimento de los demás, circunstancia ésta que provocó fuertes diferencias entre las autoridades locales y las instancias superiores. Por otra parte la ciudad manifiesta una gran vitalidad cultural, creándose toda una serie de instituciones fundamentales, que cambian el panorama existente: la Real Sociedad Económica de Amigos del País (1776); la creación de una escuela primaria moderna de carácter público (1821); las Escuelas de Música y Dibujo (1836 y 1840); un casino-liceo, de gran influencia en la vida social de la ciudad (1849); el

periódico “El Time” (1863) que inicia una larga tradición que perdurará hasta nuestro siglo (“La Asociación”, “Germinal”, “Diario de La Palma”, “Oriente”, etc.); el Teatro “Terpsicore y Melpomene” (1866), hoy conocido como Teatro Chico; el Colegio de Segunda Enseñanza “Santa Catalina” (1868); La Cosmológica, Museo de historia natural y costumbres isleñas (1881), creándose en esta misma sociedad la “Biblioteca Cervantes” en 1905.

Aunque con no mucha contundencia, se producen reformas en la trama urbana heredada. La propia Sociedad Económica se preocupó por la realización de obras de infraestructura, tales como la canalización del Barranco de Las Nieves. Otras iniciativas fueron la ampliación del Muelle, o el trazado de las carreteras, y que supusieron una mejora en las comunicaciones con el interior de la isla. Algunos avatares y acontecimientos propiciaron los cambios: la calle Vandale se ensanchó en detrimento de la Ermita del Señor de la Caída, desaparecida en un incendio de 1827; y la desamortización de los conventos permitió nuevos usos en sus edificios (San Francisco como cuartel, Santa Catalina como cárcel, y Santa Clara destinándose a hospital). La comunicación de la calle de la Virgen de la Luz con la calle San Sebastián se realizó con el derribo del convento de Santa Catalina. Otras intervenciones se centraron en las plazas, destacando el proyecto de reforma de la Plaza de España (1885), donde posteriormente se levantó el monumento al párroco Díaz (1897), y la construcción de La Alameda (1855). Entre otras mejoras destacan la reparación y prolongación de los puentes del Barranco de Dolores con la finalidad de cubrirlo (1886), y la ligera rectificación de la alineación de algunas casas de la Calle Real.

Durante el siglo XIX el casco urbano de Santa Cruz de la Palma era uno de los de mayor población de Canarias (5.434 habitantes en el núcleo y con 7.046 habitantes en el municipio total). El callejero contaba con cincuenta y dos calles y cinco plazas, donde predominaban los nombres de algunas devociones: Santiago, San José, San Telmo, Santa Águeda, San Fernando, etc.; instituciones tales como Posito, Hospital, Cuna, etc.; nombres y apellidos como son los de Alarcón, Blas Simón, Don Pedro, O’Daly, Vandale; elementos hidráulicos como son el Tanque, Tanquito, Pilar; vegetación: Drago, Los Álamos; y otros: Guanil, Molinos, Garachico, Trasera, etc.

En la arquitectura realizada en este siglo XIX destacan como ejemplos notables las construcciones trazadas por José Martín de Justa, considerado uno de los artífices de las mejoras de la ciudad. En las calles Real y Pérez de Brito destacan las casas Fierro, Massieu, Sotomayor, y García de Aguiar; y como edificaciones públicas hay que señalar el Teatro Chico –instalado sobre el solar ocupado por la antigua Iglesia del Hospital-, el Mercado y el Cementerio (1821).

Las viviendas de la aristocracia y clases acomodadas solo se diferencian de las de las clases populares en sus dimensiones, el uso de la cantería y en la calidad de su carpintería. El hecho insular forzó desde el principio el uso en la construcción de los materiales existentes en la isla, pues la lejanía de la Península impedía o limitaba la importación de otros materiales, dadas las dificultades de transporte y el elevado costo. Sin embargo era frecuente el intercambio de materiales entre las islas, unas veces por carencia o abundancia, y otras por razones puramente económicas.

Los materiales al uso fueron la piedra, la cal, la madera, la teja y el barro. Las paredes se construían en mampostería y en ellas se abrían los huecos con criterios funcionales, por lo que, en muchos casos, presentan una disposición asimétrica.

La riqueza forestal de la isla permitió el florecimiento de la artesanía de la madera, utilizando ésta con profusión. Prueba de ello es el rico muestrario de ventanas, celosías, puertas y balcones.

Los pisos de las casas eran también de madera, así como los soportes de las cubiertas. La madera más utilizada fue la tea, debido a su gran resistencia. El uso del ladrillo se limitó, casi exclusivamente, a las chimeneas y hornos. Las cubiertas eran de teja.

Desde el punto de vista estilístico, y desarrollándose a todo lo largo del siglo XIX y primeros años del XX, nos encontramos con numerosos ejemplos de carácter neoclasicista. Estas construcciones están lejos de los modelos europeos, planteándose a una escala más reducida, acorde con las dimensiones de la ciudad isleña y con sus posibilidades económicas, y nunca en versiones neoclásicas puras en la arquitectura civil.

Este estilo no modifica las características estructurales de la vivienda, manteniendo la disposición de la arquitectura tradicional canaria. Se siguen encontrando en las edificaciones la ventana de guillotina, el patio central, la galería abalconada, los balcones y las cubiertas de teja. Podemos hablar de una fusión de las técnicas constructivas tradicionales con la gramática formal neoclásica. Prueba de ello es la proliferación de reformas que sólo afectaban a las fachadas de las viviendas. La estructura interna de la casa tradicional canaria preexistente se conserva, mientras que la fachada se reedifica como reflejo de la corriente cultural imperante.

La casa neoclasicista en Santa Cruz de La Palma suele tener dos plantas, aunque se cuenten con ejemplos notables de una y dos plantas. El estilo aporta una mayor preocupación por la disposición de los vanos, situándose éstos en una forma simétrica respecto al eje de la fachada, alineados entre sí y con una clara tendencia a la verticalidad. Es usual que se rematen por frontones triangulares o curvos, utilizándose a veces el arco escarzano. Las molduras utilizadas son sobrias, lisas o con estrías. Las carpinterías se mantiene dentro de la misma tónica de austeridad. Las ventanas se resuelven con el sistema tradicional de guillotina.

Los vanos se enmarcan con cantería, utilizándose este mismo material en las franjas dispuestas simétricamente sobre la fachada, rematándose éstas en cornisa, y en algunos casos con frontones circulares o triangulares. Casi siempre se utiliza balaustrada de remate, siendo unas veces continua y otras alternando con paños lisos de mampostería. También es frecuente el remate con un friso liso de gran sencillez.

Una aportación cartográfica interesante del siglo XIX es el plano de Francisco Coello, en el que destaca la pervivencia de la trama y perímetro urbano existente a finales del siglo XVI. Por lo demás, la ciudad presenta todavía su sistema defensivo, con muralla en la línea de costa, con sus baterías y castillo. Los edificios singulares que se reseñan son los conocidos,

y como novedad, en los conventos desamortizados se indica su nuevo uso.

Arquitectura Industrial en el Siglo XIX

La isla de La Palma, de gran arraigo cultural y comercial en el pasado, sufrirá las consecuencias de ocupar un lugar secundario con respecto a las islas centrales del Archipiélago, y que influirá decisivamente en su evolución a lo largo del siglo XIX.

Lo abrupto de su topografía dificultaba las comunicaciones con el interior, contando a principios de siglo con una red de caminos vecinales que malamente facilitaban el intercambio comercial, aumentando dicho problema por la distancia entre las poblaciones, y recurriéndose a comunicarlas entre sí por mar mediante pequeñas barcas.

En este momento la isla de La Palma contaba con una población de 43.887 habitantes, que se concentraban en su mayoría en la capital –Santa Cruz de La Palma-, y en el Valle de Aridane, siendo la tercera en importancia en el conjunto del Archipiélago.

La población se verá modificada por la emigración hacia otras islas o hacia Cuba (1831-1844), bien por el retorno de los mismos indios, o por la llegada de comerciantes extranjeros que controlarían el negocio de la exportación.

Por otra parte se mantiene un cierto aislamiento con el exterior: el correo sufría retrasos con frecuencia; el telégrafo no se implanta hasta 1883; y el primer vapor interinsular no arriba hasta 1888. Este panorama nos sitúa en un territorio comunicado con el exterior mediante pequeños veleros que surcan el océano y retornan al cabo de largo tiempo.

En este panorama la falta de iniciativa estatal la podemos observar en dos ejemplos claros: la construcción de la carretera del sur hasta Tijarafe, la del norte hasta Barlovento, y las obras del mismo Puerto de Santa Cruz de La Palma.

La carretera del sur se comienza a mediados de siglo, y su último tramo se acaba a finales del mismo; lo mismo sucede con la carretera del norte, que se comienza a finales de la década de los setenta, y todo ello gracias a la labor del diputado D. Pedro Poggio Álvarez.

La historia del Puerto arranca desde tiempos anteriores: es una de las primeras obras que se ejecutan en la capital después de la Conquista. La antigua fábrica de mampostería se mantuvo durante más de trescientos años, aunque no con la solidez requerida. Será en 1861 cuando el Estado se hace cargo de las obras de ampliación, que durarán hasta 1897. Además de éstas, se construye un faro en Fuencaliente (1895), y se declara Puerto de Segunda Clase el de Santa Cruz de La Palma.

Con las leyes librecambistas de la época comienzan a llegar al puerto de Santa Cruz de La Palma buques de vapor con pasaje, correspondencia, y carga que reponen productos de la isla (almendra, cochinilla, tomates, carbón, patatas, ganado, etc.), que serán exportados al resto de las islas y del mundo, estableciéndose compañías extranjeras de exportación (“Cunha & Co. Ltd” y “Henry Theakstone & Co.” –frutos de Canarias-),

fábricas (“Augusto Gachón y Escipión Martín” –seda-, “The Tobacco La Palma Co. Ltd” –tabaco, etc.), y numerosos comercios y almacenes, reflejo de una cierta prosperidad económica.

Desde 1770 se asentaron en el puerto armadores vascos que construyen embarcaciones que se dedicaban principalmente a la carrera de América, a la pesca en la costa de África, y a viajes a la Península. Estos veleros -ciento veinte entre 1809 y 1948-, fueron construidos para pequeñas compañías y navieras de carácter familiar. Esta industria naval empieza a ceder a partir de 1890, con la llegada regular a La Palma de los vapores trasatlánticos.

Con el auge comercial experimentado en el siglo XIX, la ciudad de Santa Cruz de La Palma experimentará una serie de transformaciones que tenderán a ennoblecer y embellecer la urbe. Santa Cruz de La Palma fue la primera de las ciudades del archipiélago en contar con alumbrado eléctrico (1894). En 1855 se crea La Alameda como zona de recreo, se plantan árboles en la Plaza de Santo Domingo, se ejecutan aceras en las calles principales (O’Daly y Álvarez de Abreu), y se amuralla la Avenida Marítima. El Castillo de San Miguel se derriba para crear una plazuela de acceso al Puerto. Se crea un nuevo Mercado sobre los cimientos del antiguo convento de Los Dolores (La Recoba y el Teatro Chico). Se construirán puentes para salvar los barrancos que cruzan la ciudad.

La renovación decimonónica más importante tuvo lugar en el último cuarto de siglo: la cubrición y canalización del Barranco de Dolores, la alineación de la Calle Real, y la reforma de la Plaza de España.

La cubrición y canalización del Barranco de Dolores supuso la unión de diversos sectores de la población y proporcionó un eje transversal al entramado viario de la ciudad. La Calle Real varió ligeramente su estructura con la renovación de algunas fachadas, primando un trazado más rectilíneo. En la reforma de la Plaza de España, cuyos planos fueron diseñados en 1885 por el constructor naval D. Sebastián Arozena Lemos, se separa la Plaza de la calle, generándose una plataforma horizontal, diseñándose un enverjado de hierro apoyado sobre una base de cantería que servía para sustentar los faroles del alumbrado público, y unas figuras alegóricas que no se realizaron. Además se proyectaba la supresión de la fuente pública del siglo XVI –y que no se ejecutó-. Las obras terminaron en 1897, cuando la corporación municipal decidió levantar un monumento para perpetuar la eficaz labor pública desempeñada por el sacerdote y artista palmero D. Manuel Díaz.

El crecimiento comercial generado por las exportaciones insulares y el establecimiento de una burguesía industrial en la capital creará nuevos espacios arquitectónicos dedicados al almacenaje y venta de productos alimenticios o manufacturados.

Por otro lado se construyen naves o fábricas para la elaboración de otros artículos (seda, tabaco, tejidos, cigarrillos, caña de azúcar, ron, licores, etc.). Los comercios y almacenes se ubican en las inmediaciones del puerto y en la calle de La Marina (actual Avda.

Marítima). Los almacenes que aparecen en el puerto suelen ser de un lenguaje simple, emulando formas clasicistas en sus fachadas, adoptando una planta regular, y de decoración escueta y funcional. Los comercios suelen ubicarse en la planta baja de las casas en las que suelen habitar los propietarios. Los ejemplos más claros de arquitectura industrial los encontramos en dos obras: “La Marquesina”, realizada en hierro forjado para alojar pasajeros que se embarcan, con cubierta a dos aguas, y decoración de carácter modernista; y el Mercado (Recoba), proyectado por D. Sebastián Arozena Lemos en 1876.

Siglo XX

Durante las dos últimas décadas del siglo XIX hasta la década de los años veinte de nuestro siglo, en que surgen las primeras edificaciones racionalistas, se desarrollarán construcciones de estilo modernista y, fundamentalmente eclécticos, alcanzando este último los años de la guerra civil española.

El modernismo empieza en Canarias con cierto retraso con respecto a la Península y al resto de Europa, debido a la lejanía y al hecho insular. Curiosamente la influencia del modernismo catalán es escasa en las Islas, y nula en Santa Cruz de La Palma; es el modelo belga o el francés el generalizado en el archipiélago.

En La Palma la influencia modernista se reduce prácticamente al ámbito urbano, aunque con algunas excepciones, y en cualquier caso limitándose a la construcción de carácter civil.

Las edificaciones de nueva planta se encargan, generalmente, por la burguesía alta y media. En algunos casos la obra sólo tiene un carácter cosmético, reduciéndose a la modificación de la fachada, como ocurriera con el neoclasicismo. Al igual que con éste, no puede hablarse de una arquitectura modernista en estado puro (salvo en un caso muy concreto), pues todas las edificaciones de la época que siguen este estilo se realizan con mucha libertad en relación al modelo.

Casi todas las edificaciones de este período, al menos en La Palma, se pueden considerar de carácter ecléctico, conservando aquí rasgos característicos del neoclásico y de la arquitectura tradicional. Estos rasgos se suelen combinar libremente con elementos de otros estilos históricos y, posteriormente, con los modernistas.

En cuanto a los materiales utilizados, el empleo del cemento y el hormigón armado contribuyen decisivamente al desarrollo de la arquitectura moderna. El cemento sustituye a la madera en las molduras de los huecos, adoptando en la mayoría de los casos formas decorativas. El uso de las ventanas de guillotina decae a favor de las de hoja. Las puertas de los balcones y las interiores de los zaguanes incorporan vidrieras. En los casos de edificios de nueva planta desaparece la teja de las cubiertas a favor de las azoteas. Los pisos dejan de ser de madera, utilizándose en su lugar la baldosa hidráulica. Los azulejos se usan tanto en fachada como en la decoración interior. El hierro forjado o de fundición se utiliza en las barandillas de ventanas y balcones y, en algunos casos, como remate de las fachadas.

b. El Catálogo de protección

Los criterios de especial interés necesarios para redactar y estructurar el Catálogo son los siguientes:

- La complejidad técnica, arquitectónica o constructiva que dote a determinadas edificaciones o elementos de infraestructura urbana o agrícola de un valor único y diferencial respecto al resto de elementos de su misma naturaleza con los que comparte un espacio determinado.
- La antigüedad, la cual supone la permanencia testifical y material que reflejan, una manera de ocupación y explotación del territorio diferente a la actual.
- La relación que existe entre los elementos patrimoniales a considerar, en el sentido de conformar un espacio reconocido y determinado, de tal manera que su interés aflora no sólo de su individualidad, sino del conjunto en sí mismo.
- La constatación de un valor histórico o artístico vinculado al elemento, constituyente siempre con criterio a favor de su interés patrimonial.
- El estado de conservación de las características y aspectos originales del elemento a considerar, se constituye con una relativa validez a la hora de determinar el interés patrimonial.

Para realizar el Catálogo hay que tener en cuenta que el concepto patrimonial es muy complejo ya que a la hora de realizar una valoración cultural lleva consigo cierto grado de subjetividad, además de la problemática del uso del territorio, la cual está presente en los bienes integrantes del patrimonio histórico incluidos en el ordenamiento jurídico, ya que el valor cultural es un bien jurídico ante bienes declarados, calificados, inventariados o inscritos conforme a la legislación de patrimonio histórico, alcancen o no naturaleza de bien cultural y se caracteriza porque, irremediamente, se lleva a cabo a través de los elementos que son soporte físico de esa utilidad inmaterial que es su valor cultural.

Debido a ello se hace necesaria a través del Plan general de Ordenación, la redacción de un catálogo arquitectónico para la Villa de La Orotava donde se recojan los inmuebles cuyo valor patrimonial merecen de preservación con grado de protección y tipos de intervención. Este catálogo, ya redactado, ha sido utilizado como base para la realización de la valoración ambiental del Plan Especial. No se ha incorporado a este documento, siendo un documento complementario del propio Plan Especial.

El Marco Jurídico es el que corresponde a la Ley 4/1999, de 15 de Marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, así como también al Texto Refundido de la Ley del Territorio y Ley de Espacios Naturales de Canarias, Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo.

El Catálogo recoge de forma individualizada la información, datos y características de cada uno de los inmuebles catalogados, completadas con una serie de planos en escala para

situar la localización de los bienes, siguiendo las siguientes pautas:

- Denominación
Corresponde al nombre de la edificación o elemento en el caso de que lo tuviera.
- Dirección
Indicación de la calle, vía, avenida, etc.
- Dirección Municipal
Nombre de la calle, vía, avenida, etc. que aparece “in situ”
- Número
Inclusión del número de gobierno.
- Dirección Catastral
Nombre de la calle, vía, avenida, etc. que aparece registrado en el catastro.
- Número Catastral
Número del inmueble que posee en el registro catastral.
- Referencia Catastral
Número identificativo para localización en el catastro del inmueble.
- Coordenadas UTM
Referencia cartográfica para su localización exacta en planos y ortos.
- Situación Patrimonial
Situación referida a la clasificación de Bien de Interés Cultural.
- Régimen de Propiedad
Constatación del carácter privado o público de la propiedad.
- Expediente Incoado
Casilla para señalar si así procediese de la tramitación del mismo.
- Datación
Fecha o cronología aproximativa del inmueble.

- Datos Históricos

Constituye información relativa a su antigüedad, construcción, relación con el uso tenido a lo largo de su historia, etc. En suma, un conjunto de referencias históricas destacables de cada inmueble.

- Datos Arquitectónicos

Información o descripción de las características formales, tipológicas, etc. con especificación de elementos arquitectónicos reseñables. Información de elementos ya sean; estructurales, exteriores, interiores o dotación de instalaciones.

- Usos actuales

El tipo de uso que existe en la actualidad en los inmuebles, especificándose si es de carácter residencial, comercial, industrial, turístico, administrativo, servicio, religioso o cultural.

- Valoración del Inmueble

Estimación de los aspectos etnográficos, arquitectónicos, artísticos e históricos que inciden en la valoración del inmueble.

- Grado de Protección

Existen distintos niveles de protección para un inmueble según el artículo 45 Ley 4/1999;

- a) Integral: Protege la totalidad de cada uno de los inmuebles en él incluidos.
- b) Ambiental: Protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles.
- c) Parcial: Protege elementos específicos

- Tipo de Intervención

Indicación de las intervenciones permitidas en cada uno de los bienes patrimoniales catalogados según el artículo 46 Ley 4/1999 del Patrimonio Histórico de Canarias. Se tipifican las siguientes intervenciones o medidas;

- a) Conservación las que tienen por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de los titulares o poseedores de los bienes sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las

reparaciones y reposiciones de las instalaciones.

- b) Restauración aquellas que pretenden, mediante una reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del edificio, restituir sus condiciones originales, sin incluir aportaciones que deterioren los valores que motivaron su catalogación.
 - c) Consolidación las que tienen por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación con las necesidades del uso a que sea destinado.
 - d) Rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio.
 - e) Remodelación las que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen.
 - f) Intervenciones de obra nueva con conservación de elementos, la de realización de obras en parcelas cuya edificación se presenta en un estado que sólo es posible la conservación de elementos aislados incorporándolos a la edificación de nueva planta. O bien la edificación que, por sus modificaciones posteriores o grado de deterioro, conserva exclusivamente elementos valiosos de su primitiva construcción que se considera necesario conservar e incorporar a la edificación de nueva planta. Los elementos a conservar deberán ser integrados de forma acorde con el nuevo diseño.
 - g) Intervenciones de obras exteriores con afección puntual, aquéllas que sin estar incluidas en alguno de los grupos anteriores afectan, de forma puntual o limitada, a la configuración o aspecto exterior de los edificios sin alterar la volumetría ni la morfología general de los mismos. Comprenden especialmente la modificación de huecos de fachada, la sustitución de materiales o elementos de cierre o el establecimiento de otros nuevos y la implantación de elementos fijos exteriores en los supuestos en que se admita.
- Plano de Situación
- Información visual de la localización exacta del inmueble utilizando como soporte la ortofotografía.
- Fuentes Documentales.

Se indica la referencia a las fuentes documentales recurridas para consulta de información y posterior realización de las fichas.

- El presente Plan Especial del conjunto histórico artístico recoge un anexo como catálogo arquitectónico con un total de 212 fichas de edificaciones, con las características descritas anteriormente, y 8 fichas de recintos, entendidos como espacios públicos históricos y las edificaciones con carácter patrimonial que sus fachadas dan a esos espacios.
- Las nuevas categorías de la catalogación: la protección de la edificación

La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, establece en su Título Preliminar, en su artículo 2, que “el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico”.

A efectos de este Plan Especial, se destaca de modo singular el conjunto de bienes que constituyen la identidad del legado histórico de Santa Cruz de La Palma, integrado por los ambientes urbanos, plazas, jardines, elementos singulares, conjuntos arquitectónicos y edificios característicos del proceso de formación de la Ciudad, de su memoria colectiva y de sus valores culturales.

A fin de regular la intervención sobre el patrimonio histórico arquitectónico, conforme a los distintos elementos que lo componen, éste se clasifica según la siguiente división:

- a) Edificación
- b) Recintos urbanos significativos (plazas, áreas peatonales y otros espacios libres)
- c) Elementos construidos e histórico-artísticos (calvarios, muros, piezas artísticas del mobiliario urbano, fuentes y otras construcciones específicas)

Cada uno de los elementos descritos anteriormente y que tienen una protección específica, están contenidos en el Catálogo de Protección del PEPCH.

Según la clase de los elementos protegidos y su interés arquitectónico o histórico, se distinguen, a los efectos de la aplicación de medidas de protección, de acuerdo con la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, tres grados de protección, atendiendo al valor y carácter del bien protegido:

- d) Integral
- e) Ambiental

f) Parcial.

Dentro de los grados de protección Integral y Ambiental, se distinguen dos niveles: NIVEL 1 y NIVEL 2, atendiendo al régimen específico de usos e intervenciones de cada uno de tales grados.

La descripción pormenorizada del contenido de los grados de protección y sus niveles correspondientes quedan recogidos en las Normas del PEPCH.

c. Información sobre patrimonio arqueológico

Dentro de la zona estricta que comprende el Plan Especial de Protección no existen o, más bien, no se han encontrado o descrito ningún tipo de vestigios prehispánicos.

La razón principal de esta ausencia es obvia: si alguna vez hubo yacimientos arqueológicos (lo cual no es nada extraño) han desaparecido a raíz de la conquista de la isla en 1493 y el emplazamiento de la capital insular en estos parajes. Los indicios que aún se conservan nos indican que en el antiguo acantilado costero que corre paralelo a las playas debieron existir abundantes cuevas naturales que serían habitadas por los benahoaritas. Estos yacimientos arqueológicos han desaparecido al construirse las casas de esta ciudad.

Todavía hoy se pueden observar algunas cuevas destrozadas y reutilizadas a ambos extremos de la ciudad, tanto en su frente Norte (salida hacia San Andrés y Sauces), como en su frente Sur (zona del Club Náutico y el gigantesco cráter de La Caldereta).

Toda esta área fue modificada y arrasada para dejar espacio a las viviendas y huertas de los colonos castellanos y sus descendientes. Este proceso de crecimiento continúa en la actualidad, afectando a una serie de lugares con una interesante riqueza en asentamientos prehistóricos. Por tanto, en las proximidades de la zona específica del Plan Especial del casco histórico de Santa Cruz de La Palma existen una gran cantidad de puntos en los que, al menos potencialmente, abundan los vestigios prehispánicos.

En el estado actual de la investigación no podemos cuantificar y detallar la riqueza arqueológica debido, fundamentalmente, a que no se ha realizado la Carta Arqueológica de este municipio. Las prospecciones que hemos realizado son muy superficiales, aunque con resultados espectaculares en lo que se refiere a cuevas naturales de habitación, una estación de grabados rupestres (la primera de Santa Cruz de La Palma que aparece en la zona de costa y medianías) y un conjunto de canalillos y cazoletas (también único en el patrimonio arqueológico de este municipio).

2.3.5. Usos actuales del suelo

En Santa Cruz de La Palma es precisamente en el ámbito de estudio del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico en el que se concentra la mayor parte de las actividades administrativas, económicas y de servicios de la ciudad.

a. Las funciones urbanas

Por razones históricas, ya expuestas en capítulos anteriores, la ciudad de Santa Cruz de La Palma asume funciones de capitalidad insular.

Desde su fundación, en Santa Cruz de La Palma se asientan las funciones propias de carácter administrativo, religioso, militar y residencial, además de las comerciales gracias a su puerto. Hoy en día el Casco Histórico conserva las huellas de esa presencia institucional, especialmente en lo político y lo religioso, desarrollándose nuevas funciones con respecto al contexto insular. La actual situación y su evolución futura es la que se analiza a continuación:

- La residencia

A partir de la redacción del primer Plan General de Ordenación Urbana (1970) y de la llegada de importantes cantidades de dinero procedentes de la emigración gracias a la coyuntural bonanza económica, se crea una importante plusvalía en el suelo, lo que desata una fiebre especulativa sin precedentes en la historia de la ciudad. A partir de estas fechas se produce un acelerado proceso de sustitución de la edificación tradicional de dos plantas por edificación plurifamiliar de calidad media y de gran altura, favorecido por la incapacidad del planeamiento de poner límites a este proceso mediante medidas protectoras, y al mismo tiempo haber elevado considerablemente los estándares de volumetría posibles, modificando sustancialmente la densidad existente hasta ese momento.

Las expectativas generadas por el proceso de transformación señalado hace que la conservación de la edificación tradicional sea abandonada. Como ya se ha dicho en distintas partes de este documento, este proceso se frenó en parte gracias a la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de 1975, y el Anexo Normativo de Protección Artística del PGOU de 1989. Sin embargo, la dramática escasez de suelo urbano disponible en la periferia del casco histórico, la presión cada vez mayor del mercado inmobiliario sobre la vivienda tradicional existente, el alto grado de obsolescencia de las infraestructuras urbanas y de los propios edificios, además del desfase de la normativa vigente en cuanto a capacidad para dar respuesta a estos problemas, han dado lugar en los últimos años a un creciente proceso de degradación de las edificaciones del ámbito estudiado, bien por su sistemático abandono, bien por la ejecución de obras no siempre adecuadas –si no dañinas- para el entorno del que se habla.

Como resumen general puede preverse un aumento moderado de la oferta residencial de calidad media y media-alta, en base, por un lado, a la sustitución edificatoria de las tipologías y edificios menos valiosos y atractivos; y por otro a la rehabilitación de aquéllos en que pueda obtenerse una buena habitabilidad a un coste razonable. La orientación definitiva de dicha tendencia dependerá, en

buena medida, de los regímenes normativos y los instrumentos de gestión que rijan en el futuro en el Casco.

- El Comercio

En el Casco Histórico se observa una tendencia hacia una mayor especialización del comercio siguiendo, con retraso, una tendencia generalizada en la totalidad del territorio nacional y que sólo ahora, con la introducción de las grandes superficies comerciales, se pone en evidencia en Canarias. Esta tendencia apunta a un desarrollo del hipermercado, la tienda especializada, el gran supermercado y el centro comercial (este último para zonas turísticas), como fórmulas de distribución comercial que se desarrollarán más intensamente, en detrimento de la tienda tradicional y el almacén popular.

De las fórmulas en auge en la distribución comercial sólo la tienda especializada reúne las características de escala que le permitan adecuarse al Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, que debe tender en el futuro a construirse como centro comercial y de servicios altamente especializado, con especial atención al mercado de carácter turístico.

Medidas, como la peatonalización de ciertas calles, creación de aparcamientos - fundamental problema de la ciudad- y, en general, la mejora de servicios y del entorno urbano, redundarán en la mejora de la calidad general del centro comercial, pero, sólo pueden ser complementarias de las que se tomen desde el punto de vista empresarial para mejorar la competitividad de sus negocios.

En este sentido, y desde hace pocos años, con el apoyo de diversas administraciones (locales, insulares y autonómicas) se ha puesto en marcha un proceso de rehabilitación sistemática de los grandes ejes viarios y zonas vinculadas del Conjunto Histórico, recogido bajo la fórmula de Zona Comercial Abierta, y que ya empieza a dar sus primeros frutos positivos, en el sentido de percibirse cierta dinamización del mercado minorista.

- La actividad administrativa

Con el paso del tiempo el papel administrativo de Santa Cruz de La Palma no sólo se ha mantenido, sino que es previsible que su papel funcional como centro administrativo de carácter insular se ha potenciado a medida que se han ido completando las competencias de carácter insular desde las administraciones autonómica y central, generando nuevas demandas de servicios e infraestructuras, lo que ha implicado la necesidad de nuevos edificios donde ubicarlos, hasta ahora no resueltos satisfactoriamente en muchos casos, y generándose una magnífica oportunidad para planear posibles operaciones de rehabilitación y restauración que de otro modo sería imposible llevar a cabo.

Por otra parte, las nuevas obras de ampliación del puerto y el propio crecimiento

de las actividades municipales, generan necesidades similares a las ya comentadas para el Cabildo, y que habrán de ubicarse en edificios ya existentes o en edificios de nueva creación que sustituyan algunos de los de nulo o escaso valor en el propio casco histórico.

La actividad administrativa privada –de gran importancia en este momento- debe crecer al ritmo de la reconversión del centro comercial y de servicios, y del incremento del área de influencia de éste, sin que puedan preverse los cambios que esto conlleva, que por otra parte no serán excesivamente relevantes en el ámbito de estudio.

- Industria y artesanía

La industria y la artesanía, que históricamente han estado muy poco representadas en el Casco Histórico, han experimentado una fuerte regresión en las últimas décadas, que proseguirá en el futuro –hasta su práctica desaparición- dadas las mejores condiciones que para esta actividad industrial presentan los suelos suburbanos y de otras zonas del área metropolitana.

- La presencia institucional

Como ya se ha señalado, la presencia institucional en Santa Cruz de La Palma es cada vez más importante. El Casco Histórico cuenta con un número elevado de contenedores de gran tamaño y representatividad en la trama urbana. La actual tendencia, aún tímida, es a la reconversión de dichos contenedores, fundamentalmente los antiguos conventos y casas palaciegas, para cumplir funciones de institución o equipamiento cultural. Esta tendencia es sólo un reflejo de otras generalizadas en el contexto europeo, que han elevado al carácter de norma la recuperación de grandes contenedores urbanos, funcionalmente obsoletos, para destinarlos a dotaciones de equipamiento público.

b. El equipamiento

Las características de configuración del ámbito de estudio hacen que la mayor parte de los equipamientos con los que cuenta sean de carácter sociocultural, religioso o administrativo. Matizando cada clase de equipamiento, la situación actual la podemos resumir del siguiente modo:

- El equipamiento sociocultural está constituido en más de un 45% por el equipamiento religioso, siendo manifiestamente insuficiente la dotación de espacios de carácter exclusivamente cultural.
- El equipamiento deportivo de carácter público es prácticamente inexistente situándose en el exterior del Casco Histórico, por lo que el déficit de instalaciones ha de ponerse en relación con el resto de la ciudad. Este tipo de instalaciones existen en el interior del ámbito de estudio como complemento de los

equipamientos docentes, y son utilizados mediante convenio con la Consejería de Educación. En cuanto a la existencia de espacios libres de uso público de cierta entidad –plazas, jardines, etc.-, es claramente insuficiente, si bien es cierto que todo el casco está jalonado de pequeños lugares pintorescos –plazuelas, escalinatas, callejones, etc.- de gran valor ambiental. En ambos casos, una adecuada ordenación de todo el frente marítimo de la ciudad, combinada con instalaciones de aparcamiento, podría en un futuro dar respuesta a estas carencias, así como la reordenación de espacios libres en torno al convento de San Francisco.

- En lo que respecta al equipamiento comercial, el casco cuenta con una extensa red de pequeños comercios, que en su suma superan con creces los mínimos señalados por los estándares. Sin embargo es necesario potenciar determinado tipo de instalaciones comerciales centralizadas, como es el caso de un mercado municipal de abastos alternativo, con una ubicación alternativa a la actual que cumpliera los mínimos requisitos que para tal actividad demanda la sociedad actual.

2.3.6. Consideraciones generales sobre el paisaje

Como se ha comentado anteriormente, las características paisajísticas del ámbito territorial sobre el que actúa el PE, tienen que ver exclusivamente con sus características de casco histórico artístico, con los elementos arquitectónicos y urbanos que lo integran y, como consecuencia de la visibilidad que estos presentan desde distintos puntos del casco urbano de Santa Cruz de La Palma. En este sentido el Plan Especial, en su memoria de ordenación, realiza un análisis pormenorizado de todos los elementos, los problemas que presentan y las potenciales soluciones, posteriormente recogidas en la normativa, para la mejora de la calidad del conjunto histórico artístico.

2.4. TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La problemática ambiental existente tiene como eje fundamental el reconocimiento de los diferentes usos del territorio del Conjunto histórico artístico de Santa Cruz de La Palma, causantes de desequilibrios ambientales que tienen su impronta espacial en un conjunto diverso de impactos y riesgos ambientales, de mayor o menor importancia, signo y reversibilidad.

Los principales impactos son:

- **Impactos derivados de las edificaciones y construcciones**

Dentro de la filosofía de objetivos del Plan Especial, hay especial mención al patrimonio edificado. Aquí, por tanto, los impactos se derivan del estado que muestran muchas edificaciones y de la necesidad de implementar acciones para su mejora y mantenimiento, respetando sus peculiaridades arquitectónicas y ambientales. Hay que entender pues, que no

se plantea aquí un análisis de cada uno de los edificios por separado, sino de todos en conjunto y su relación con el entorno, con los elementos más singulares y excepcionales del patrimonio, incluso de su relación con la red viaria y callejero y con el entramado del paisaje urbano en general. Por tanto, los impactos estarían relacionados con la falta de mantenimiento de algunos edificios, la escasa adecuación del pavimento de algunas vías, o el añadido de elementos constructivos no adecuados al carácter armónico general. (Ver mapa I-9. Alturas; mapa I-11. Estado de Conservación; mapa I-14. Análisis y Diagnóstico del estado actual.)

- **Impactos derivados de la red viaria y el tráfico**

La trama viaria del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma es la mejor red de calles entre los centros históricos de la isla, por cuanto tiene una ordenación en espina que teniendo como eje la calle Real –recientemente rehabilitada en su primer tramo (O’Daly) y parcialmente en su segundo tramo (A. Pérez de Brito)-, en la dirección norte-sur, conecta con el resto de la ciudad por calles perpendiculares, aunque en la mayoría de los casos excesivamente estrechas y empinadas para este tipo de tejido urbano.

Un factor negativo de Santa Cruz de La Palma es su compleja y difícil topografía, que dificulta en grado sumo su desarrollo urbano.

El cruce de un volumen importante de vehículos en dirección norte-sur y viceversa por la actual Avenida Marítima, y el tráfico que discurre por la Avenida El Puente, y el tramo de la calle Real correspondiente a la actual A. Pérez de Brito, es una de las características que más negativamente incide en el funcionamiento del Centro de Santa Cruz de La Palma. Este tráfico está generando importantes problemas de congestión en el casco, sobre todo en determinadas calles como son: A. Pérez de Brito, Avda. del Puente y Díaz Pimienta, en la zona central; Baltasar Martín y A. Rodríguez López, en la zona Norte; y en la zona Sur, toda la zona de San Telmo-Santo Domingo.

El desarrollo comercial que ha experimentado Santa Cruz de La Palma en las últimas décadas ha tenido como consecuencia la saturación del aparcamiento en las calles del Casco Histórico y el aumento de la congestión en la trama viaria, lo que supone una importante incomodidad, tanto para los propios residentes como para los usuarios de los servicios aquí situados.

El problema del tráfico de paso por la Avenida Marítima se ha visto solucionado, desde principios del año 2007, con la puesta en servicio de la Vía Exterior, con conexiones en la parte superior del barranco de Dolores y del barranco de Las Nieves, teniendo como efectos inducidos una mejora generalizada de la movilidad en todo el resto del viario que soporta tráfico de agitación.

Sin embargo, el problema del aparcamiento y del tráfico de acceso al propio centro no se ha abordado debidamente, y requiere soluciones alternativas a corto plazo. La provisión de plazas de aparcamiento de uso público temporal en la periferia del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma es, en este sentido, una tarea fundamental. La localización de las parcelas susceptibles de usarse como aparcamiento es, por tanto, de carácter prioritario, sugiriendo

desde aquí la localización preferente en la desembocadura del barranco de las Nieves (en torno de la Plaza de San Fernando), y en la zona de influencia del Puerto. En cualquier caso, y como ya se ha dicho en líneas anteriores, la puesta en servicio del gran aparcamiento situado bajo la Avenida El Puente, y el vinculado al futuro intercambiador modal, contribuye a paliar parcialmente este problema.

Por último, señalar la inexistencia de transporte público en la trama del casco histórico, que lo comunique con el resto de la ciudad. Una solución de este tipo, combinada con bolsas de aparcamiento en la periferia, podría suponer una importante alternativa a la situación actual. La ejecución del nuevo intercambiador modal de transporte, situado a la entrada de Santa Cruz desde el sur, al pie de La Caldereta, y en los límites del área de influencia portuaria, debería prever esta posibilidad de movilidad a modo de lanzadera.

- **Impactos generados por infraestructuras lineales**

Cabe señalar las relacionadas con infraestructuras lineales como los postes de teléfono y líneas de baja tensión, junto con las antenas, que contribuyen al deterioro paisajístico del ámbito o entorno inmediato del Plan Especial. Es determinante la intensidad de este cableado que atraviesa las fachadas de algunas casas de interés patrimonial, o los vuelos del mismo sobre plazas y calles.

- **Riesgos ambientales**

En lo que a prevención de riesgos se refiere, deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación aquellas áreas que por su situación o características ambientales, queden expuestas a riesgos manifiestos o previsibles a la hora de redactar documentos de planeamiento. En relación con ello:

- Deben quedar fuera del proceso de urbanización los cauces de los barrancos evitando interceptar los procesos de escorrentía y áreas amenazadas por derrumbes o corrimiento de tierras. Resulta obvio que hablamos de una valoración teórica del riesgo, en los que a veces se escapan factores o circunstancias imprevisibles. No obstante, el análisis de la propuesta no desvela un incremento del riesgo asumido en la actualidad.
- La existencia de vegetación en el espacio público, ubicada en núcleos residenciales, a las que se aplica frecuentemente tratamiento con plaguicidas tóxicos, suponen riesgos que en algunos casos (viento, conducciones de agua potable, etc.) deben ser tomados en cuenta, al objeto de evitar potenciales intoxicaciones.

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL

3.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Ya se ha dejado claro a lo largo de la memoria la escasez de bienes naturales en el ámbito de actuación, al tratarse de un territorio muy antropizado. En cuanto a los valores culturales, es precisamente el objeto del Plan Especial, por lo que no profundizaremos muchos más en estos aspectos en este capítulo del presente informe.

En las posibles mejoras a introducir, cabe aquí hablar de implementar un Plan de Educación Ambiental y Patrimonial, que incluya la disposición de paneles interpretativos en aquellos lugares más importantes del Villa, que permitan realizar un recorrido autoguiado a los visitantes, así como la redacción y edición de guías de educación y comunicación patrimonial y ambiental.

3.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

En general, la situación del Conjunto histórico artístico, teniendo en cuenta de que nos referimos a un ámbito urbanizado, muestra un estado de conservación aceptable, aunque estos valores no han sido siempre respetados, siendo la situación actual de forzada convivencia entre éstos y edificaciones y actuaciones urbanas antagónicas para su conservación, realce y disfrute. Cuenta con elementos patrimoniales de gran importancia, que se imbrican con otras edificaciones y el viario en el territorio. Este esquema general está salpicado por la existencia de edificaciones en diferentes estados de conservación, presencia de edificaciones y elementos urbanos antagónicos con la naturaleza del conjunto y de solares que no parecen tener un uso definido en la actualidad.

Por otro lado, el mantenimiento de este sistema urbano viene definido en todo caso por la aplicación de una serie de normas y disposiciones que solo pueden ser planteadas en el Plan Especial. Si el plan no se aplicara, la indisciplina aumentaría, con lo que se produciría una merma en la correcta policía urbana, lo que tendría importantes consecuencias en el mantenimiento adecuado del patrimonio edificado, e incluso en el mantenimiento de las tramas y particularidades que dan al Conjunto histórico artístico su carácter propio.

3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES DEFINIDOS PARA EL SECTOR DE PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR

Los objetivos generales del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma, se desarrollan en torno a tres ejes principales. Estos ejes son: optimizar la conservación de los valores naturales (bióticos y abióticos) y culturales; proponer medidas de recuperación, corrección y previsión de impactos y efectos ambientales; y poner en valor y/o proteger los espacios de interés de dinámicas territoriales agresivas.

Estos ejes responden a las exigencias legales donde se determina que entre los objetivos de la

valoración ambiental de los documentos de planeamiento, debe figurar el mantenimiento y conservación del medioambiente, el paisaje y el patrimonio en su sentido más amplio.

A su vez, estos objetivos tienen que ser compatibles con los intereses y dinámicas territoriales que se dan en el Conjunto Histórico Artístico. Para ello se han planteado objetivos más concretos, dentro de la concreción que suponen los objetivos ambientales de un documento normativo de esta escala territorial.

Con relación a estos objetivos ambientales, se plantean una serie de objetivos específicos como son, de manera general: inventariar y catalogar los valores, paisajísticos, culturales (patrimonio histórico, etnográfico, etc. y demás espacios de interés), contemplando las medidas necesarias para su protección, conservación y recuperación de aquellos espacios degradados; en cuanto al paisaje, tener especial consideración por las cuencas visuales desde los puntos de mayor accesibilidad; considerar los espacios sujetos a riesgos en el conjunto del proceso de desarrollo del documento normativo; adaptar el desarrollo de infraestructuras y distribución de usos al entorno, así como ofrecer condiciones de calidad ambiental adecuada a los procesos de ocupación y transformación del territorio; y habilitar espacio para la implantación del resto de actividades económicas (aparcamientos, pequeñas industrias), de forma que no suponga afecciones significativas al entorno.

En lo referente a los criterios ambientales, El Plan Especial de Protección se rige en función de una serie de criterios ambientales que están ligados a los objetivos del mismo, y a su vez, a las variables ambientales analizadas. Estos criterios propuestos se orientan a plantear la perspectiva ambiental desde la necesidad de valorar las características naturales, climáticas y paisajísticas, así como respetar las limitaciones de uso del territorio derivadas por un lado, de sus características y valores ambientales, y por otro, del cumplimiento de la normativa vigente en relación con la conservación del patrimonio.

3.4. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

Los Conjuntos Históricos (CH) es, quizás, la más importante categoría de bienes integrantes en el Patrimonio Histórico Artístico, en la medida que son expresión de variados acontecimientos. Su ordenamiento jurídico se basa en la legislación específica del patrimonio cultural que parte de la Ley sobre el Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE) –R.D. 16/85 de 25 de Junio-, y de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (en adelante LPHC) –Ley 4/1999 de 15 de marzo-; y además, en lo que se refiere a los aspectos urbanísticos, sobre el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TR LOTC y ENC) – D.L. 1/2000 de 8 de mayo de 2000.

La LPHE adopta los instrumentos de la legislación urbanística donde se destacan, en cuanto a los CH, unas notas fundamentales:

- a) Los CH se definen por una agrupación de inmuebles que conforman una unidad de asentamiento, sea continua o dispersa o concreta o perteneciente a una unidad superior

de población.

- b) Esa unidad de asentamiento se vincula y "condiciona" a una estructura física que sea representativa de la evolución de una comunidad humana, por referencia a la "trama o tejido urbano"; por una determinada forma de ocupación y aprovechamiento de ciertas áreas territoriales en un momento concreto; por una especial disposición espacial de sus calles, sus plazas, sus conventos e iglesias, sus lugares públicos, los espacios libres interiores de manzana, la proliferación del huerto o el jardín en los patios interiores, etc..., que responden sin duda a un modelo histórico y artístico concreto.

La zona donde se implanta la ciudad de Santa Cruz de La Palma, desde el conocimiento que se tenía del medio insular en el siglo XV, ofrecía inmejorables condiciones edafológicas, hidrológicas y topográficas; contaba con recursos de los cercanos bosques, y además ofrecía una razonable protección a las incursiones piráticas, además de contar con una situación estratégica en el contexto insular.

Sobre este territorio se implanta de modo orgánico y adaptándose a las condiciones topográficas del territorio, la forma urbana de la ciudad. Su condición de primera ciudad insular propiamente dicha, donde se establecerían las primeras fuerzas militares, culturales y económicas de la isla, además contar con un puerto de entrada a la isla de vital importancia, fuerza a considerar el tercer aspecto.

- c) Esta agrupación de inmuebles que forman una unidad de asentamiento, condicionados por una estructura física que es representativa de la evolución de una comunidad humana, además de ser un testimonio de la cultura, representa un valor de uso y disfrute para la colectividad, con una manera especial de entender y concebir la ciudad.

El asentamiento inicial en el Barranco de Las Nieves, respondía en su forma y tipología desordenada y arbitraria a evidentes signos de provisionalidad. A partir del año 1500 el núcleo principal de la ciudad se traslada más al sur, cercano al actual puerto y con mejores condiciones topográficas.

La futura ciudad se construirá conforme un plan previo trazado en la dirección Norte –Sur, paralelo al borde marítimo, conformándose una malla de carácter longitudinal a modo de peine que cubriría todo el área entre el asentamiento inicial y el definitivo. En similar sentido se enmarca la definición que la LPHC establece para los CH en su artículo 29 como "... unidades representativas del proceso evolutivo de una determinada comunidad, debiendo ser protegidos integralmente, y conservados en función de sus valores ambientales y arquitectónicos peculiares."

En el caso del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma existe una Declaración expresa de Conjunto Histórico-Artístico –actualmente Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico- aprobada en el año 1975, según Decreto 942/1975 de 10 de Abril (BOE nº 108 de 6 de Mayo), según Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

La declaración de un Conjunto Histórico (CH) comporta un especial régimen jurídico: junto al

conjunto de obligaciones y limitaciones propias de todo Bien de Interés Cultural (BIC) (prohibición de ejecución de obras que afecten a las relaciones de los CH con su área territorial; prohibición de colocación de publicidad; prohibición de tendido de líneas, cables y conducciones aparentes; prohibición de cambios arbitrarios en el uso del bien; obligación que tiene el propietario de permitir el estudio, investigación e incluso visita pública, etc ...), se han de destacar especialmente tres consecuencias jurídicas de la declaración de CH:

- La determinada por el TR LOTC y ENC (Decreto Ley 1/2000 de 8 de mayo), que en su artículo 202.c) califica como "muy graves" la destrucción o deterioro de bienes catalogados o declarados de interés cultural, conforme a la legislación sobre el patrimonio histórico.
- La expresada en el artículo 29 de la LPHC sobre el carácter integral que debe tener la protección de los conjuntos históricos, expresando que *"... deberán ser protegidos integralmente y conservados en función de sus valores ambientales y arquitectónicos peculiares, ..."*.
- La marcada en el Art. 20 LPHE y 30 LPHC. Quizás el más alentador de los efectos del ingreso de un bien (inmueble) en la categoría de los Bienes de Interés Cultural -sea Conjunto, Sitio Histórico o Zona Arqueológica-, es la obligación por parte del Municipio o Municipios correspondientes de redactar (según dice textualmente el primero de los textos legales)

" ... un Plan Especial de Protección del Área afectada por la declaración u otro Instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística... "

En las propuestas urbanísticas definidas por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santa Cruz de La Palma, son barajadas distintas posibilidades de actuación, según los efectos diferenciales que unas y otras tendrían sobre el territorio y el medio ambiente.

No obstante, tanto los condicionantes naturales como la evolución histórica del municipio limitan en gran medida el margen de posibilidades o alternativas, ya que se trabaja procurando la coherencia con el medio, con los recursos disponibles y considerando siempre la inercia que éste sigue en función de las actuaciones que han sido llevadas a cabo con anterioridad.

El estudio de alternativas es uno de los apartados fundamentales de la evaluación ambiental de un plan o proyecto, como proceso garante de la contemplación de las diferentes visiones del cómo debe evolucionar un municipio, en definitiva de cómo se quiere que sea el futuro urbanístico y ambiental del mismo.

Por ello en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Santa Cruz de La Palma se han planteado varias alternativas, evaluándose ambientalmente de forma integral cada una de ellas, con el resultado de la elección de una de las alternativas como la más viable ambientalmente sobre la cual se trabajan los aspectos vinculados a medidas correctoras, protectoras y compensatorias y demás aspectos relacionados con su impacto y consecuencias ambientales, toda vez que resultaría inadecuado la realización de este trabajo para una alternativa que se haya manifestado

ambientalmente menos adecuada a las condiciones que se han establecido para el área de análisis.

Entre ellas y según recoge la normativa vigente se contempla específicamente la Alternativa “0” como primera posibilidad, aunque las determinaciones y disposiciones de la legislación jerárquicamente superior prácticamente la imposibilitan, como se explica en la valoración de dicha alternativa. A pesar de ello se ha evaluado de forma integral, como una posibilidad más.

a) Alternativa Cero

No intervenir en las dinámicas actuales de desarrollo del ámbito urbanizado delimitado por el Conjunto Histórico de Santa Cruz de La Palma, no supone en ningún caso una mejora en la situación actual urbanística y medioambiental del mismo.

La “Alternativa cero (0)” traería consigo una serie de disfunciones y problemas no resueltos en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico (PEP) que provocarían conflictos con el ámbito del plan general de ordenación en tramitación clasificado como Suelo Urbano de Interés Cultural (SUCIC), y con el resto del suelo urbano del municipio:

No se ordenaría ni gestionaría pormenorizadamente el área delimitada por el Conjunto Histórico de Santa Cruz de La Palma. Del mismo modo, no se tendrían en cuenta criterios que garanticen la preservación de los valores históricos, culturales y patrimoniales o el tratamiento integral de los espacios urbanos, ya que los criterios de aplicación definidos en el ámbito del Anexo Normativo de Protección Artística del vigente PGOU son insuficientes y en algunos casos inoperantes.

La calidad ambiental del medio urbano, y la calidad de vida de sus habitantes, se vería afectada por esta falta de actuación, ya que sin la ordenación pormenorizada, las determinaciones de planeamiento del Plan General de Ordenación, no se coordinarían de modo efectivo con las de aplicación para el ámbito del Conjunto Histórico.

Del mismo modo aparecerían inconvenientes respecto a la coherencia del espacio urbano delimitado por el Conjunto Histórico con los contenidos del Suelo Urbano de Interés Cultural del PGO en tramitación y que en estos momentos cuenta con Aprobación Provisional. De no aplicarse una ordenación pormenorizada completa y coherente entre los ámbitos delimitados por el PEP en el CH y el SUCIC, que establezca los actos de ejecución, supondría una merma en la calidad de las parcelas, en sus alineaciones y rasantes, y en las reservas de espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos complementarios.

La ausencia de un catálogo y de normas de protección de las edificaciones y espacios libres de interés y valor patrimonial existentes conduciría a un escenario que no garantizaría la conservación de los valores históricos, ambientales, culturales y arquitectónicos peculiares del Conjunto Histórico de Santa Cruz de La Palma. Del mismo modo no se investigaría sobre la historia y la arquitectura de la ciudad, ni se plantearían

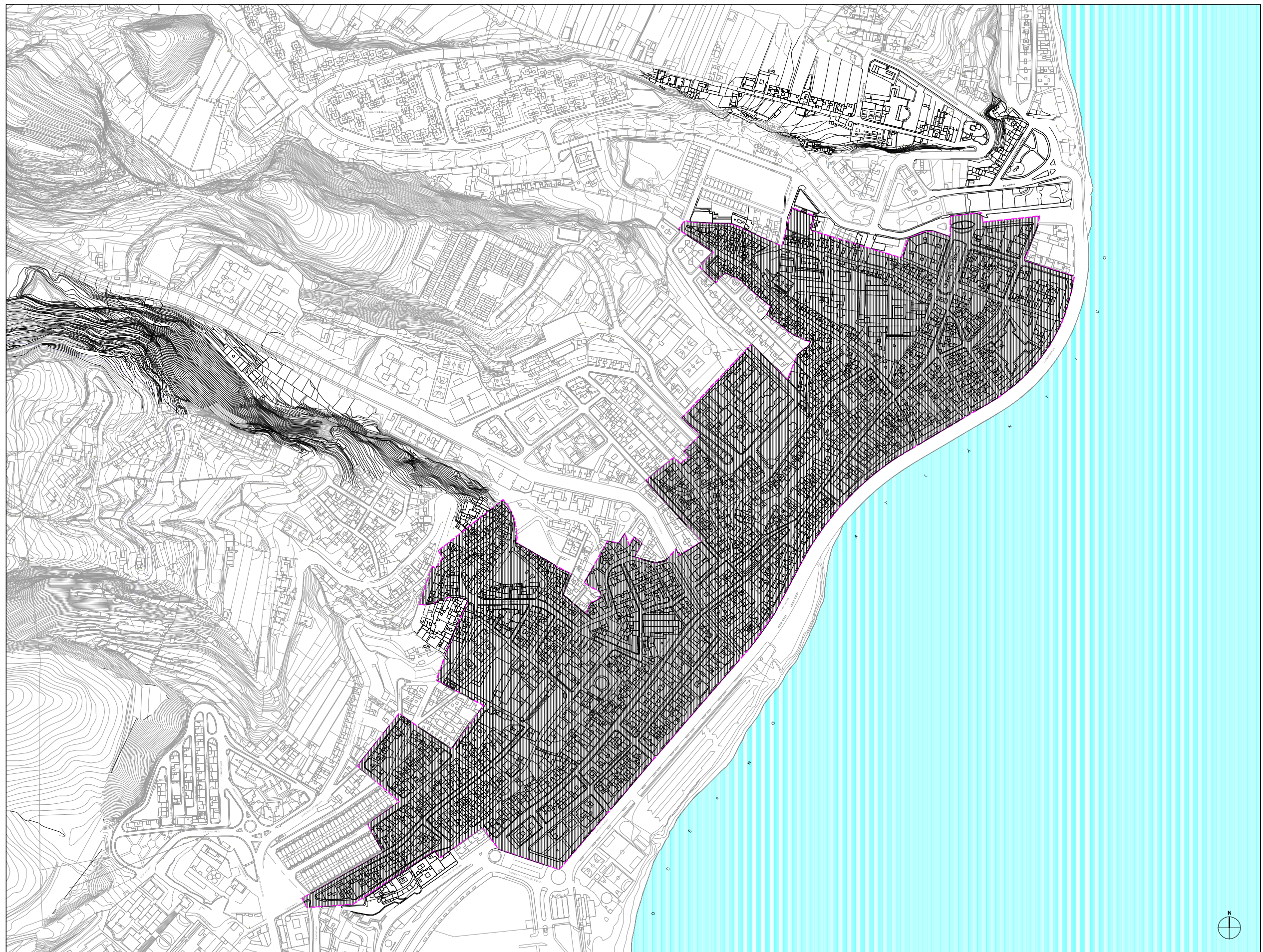
estrategias de divulgación de sus valores patrimoniales.


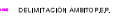
No se eliminarían las condiciones que favorecen la sustitución de las edificaciones antiguas, que provocan en la actualidad la pérdida de la homogeneidad y continuidad morfológica del área.

Aumentaría la tendencia actual de una excesiva concentración de usos terciarios en el entorno del Conjunto Histórico, lo que produce un retroceso en el uso residencial, y la pérdida de población residente, que trae aparejada el abandono y ruina del patrimonio residencial, y el retroceso en las condiciones de vida que no es atractivo para el establecimiento de población. No se establecerían principios de accesibilidad integral.

El sistema de movilidad y accesibilidad, mantendría una cierta tendencia a la desorganización y se seguirán planteando problemas con la insuficiente dotación de plazas de aparcamiento de vehículos, rotatorias y para residentes. Asimismo, la peatonalización selectiva de las vías relacionadas con el Conjunto Histórico quedaría determinada por aspectos coyunturales que no conducirían a una eficiencia de las mismas.

La oferta turística y cultural quedaría manejada por principios de mercado que no siempre buscan la mejor acogida del visitante, y su convivencia con el desarrollo de la vida ciudadana.



LEYENDA	
	ANEXO PROTECCIÓN ARTÍSTICA SEGUN PGOU VIGENTE
	DELIMITACIÓN ANEXO P.E.P.

Localización




La Palma

Fecha Base Cartográfica

2001

GRAFCAN



Escala gráfica:

0 20 40 80 160

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
 ADAPTACIÓN AL PGOU P
 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA
 - INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL -

PLAN DE ORDENACIÓN
 ANEXO PROTECCIÓN ARTÍSTICA SEGUN PGOU VIGENTE

 **CARO MAROSO**
 ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

 GOBIERNO DE CANARIAS

 **GRAFCAN**

0-1
 Octubre 2012

b) Alternativa 1

La Alternativa 1 plantea el desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santa Cruz de La Palma según la declaración de Conjunto Histórico-Artístico – actualmente Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico- aprobada en el año 1975, Decreto 942/1975 de 10 de Abril (BOE nº 108 de 6 de Mayo), según Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, pero diferenciando dos ámbitos: el Conjunto Histórico Artístico (BIC) y su Zona de Respeto. El desarrollo pormenorizado de la Zona de Respeto se incluirá en el ámbito delimitado como Suelo Urbano de Interés Cultural en el PGO en tramitación.

El objetivo básico del Plan Especial de Protección será dotar al ámbito delimitado de un régimen de planeamiento preciso, dirigido a su recuperación, conservación y revitalización.

En el caso de Santa Cruz de La Palma, la resolución de problemas de accesibilidad, mejora de la trama urbana, y ordenación de los espacios públicos, junto con la determinación de estrategias de rehabilitación y gestión para conseguir la efectiva revitalización del Conjunto Histórico Artístico, hace necesario incluir en el Plan Especial de Protección diferentes aspectos de mejora y ordenación urbana en su caso. Todo ello unido al gran peso específico que en la ciudad tiene el concepto de “Conjunto”, obliga a que tanto las medidas de protección y rehabilitación, como aquéllas que supongan una decidida intervención, deben estar definidas con una gran precisión, en sus aspectos formales y funcionales, a fin de potenciar y clarificar al máximo las características que tiene como Conjunto Histórico Artístico.

En este caso el PEP del ámbito delimitado plantea los siguientes objetivos concretos:

- a) Analizar la trama urbana específica del ámbito delimitado como Conjunto Histórico Artístico en orden a su conservación y/o recuperación, mediante operaciones de ordenación que clarifiquen la actual superposición de intervenciones, y su transición con los nuevos crecimientos, aumentando el grado de legibilidad de la estructura urbana mediante los oportunos tratamientos de las condiciones de borde y de percepción integral del conjunto.
- b) Establecer medidas de carácter medioambiental para la protección de los valores paisajísticos existentes, de los que participan tanto el enclave urbano como todo el borde litoral y su zona de influencia , y especialmente: en su extremo norte (barrio de Maldonado con la Puerta Norte, Batería de Defensa y restos de Muralla); en su extremo sur (con la zona de influencia portuaria); y los dos barrancos que atraviesan el tejido urbano (Dolores y de Las Nieves), que contienen zonas de notable interés como son los Molinos de Bellido, la Quinta Verde, la Cueva de Carías y el barrio de La Encarnación, ámbitos que se estudiarán pormenorizadamente en el suelo urbano de interés cultural (SUCIC) del PGO en tramitación.

- c) Proteger y poner de manifiesto los valores históricos de los espacios urbanos y edificios incluidos en el ámbito de actuación, y demás elementos significativos, a través de una rigurosa Catalogación de los elementos incluidos en el ámbito delimitado como BIC, así como de la correspondiente normativa urbanística de intervención en la edificación protegida.
- d) A su vez, el Plan Especial de Protección habrá de desarrollar un “Catálogo”, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Patrimonio, en el que entre otros casos quedarán identificados los Bienes de Interés Cultural y los entornos en los que se ubican.
- e) Establecer las condiciones a que han de someterse las edificaciones de nueva planta, y las sustituciones de edificios no protegidos, para conseguir su adecuada integración en el conjunto.
- f) Mantener las características generales de la trama urbana, de las alineaciones y de las tipologías parcelarias y edificatorias.
- g) Se habrá de prestar especial atención a las medidas que se han de adoptar para la recuperación y tratamiento adecuado de los espacios libres existentes, así como el tratamiento de borde en contacto con el litoral y con los barrancos.
- h) Intervención ponderada en la estructura viaria de forma que se garantice la accesibilidad para las actividades urbanas, sin perjuicio del mantenimiento de las características tradicionales del viario de Santa Cruz de La Palma. Dado el ámbito delimitado por el PEP deberán buscarse alternativas en el entorno inmediato, en el ámbito delimitado como SUCIC por el por el PGO en tramitación, al estudio y las soluciones para resolver el problema existente con el aparcamiento, de carácter crónico, creando áreas específicas destinadas a este uso.
- i) Adaptación, en la medida de lo posible, de la estructura urbana del ámbito de actuación a la Ley 8/1995, de 6 de abril, de “Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación”; así como el Decreto 227/1997 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- j) Mejora de las condiciones de vida de las áreas residenciales, a través de actuaciones sobre las actuales condiciones de habitabilidad y mejora de las dotaciones de equipamiento en general, potenciando la rehabilitación del patrimonio residencial, facilitando y fomentando la permanencia de la población residente, e incentivando la captación de nuevos habitantes y actividades.
- k) Desarrollo de una infraestructura turística y cultural que permita la mejor acogida del visitante, y un mejor desenvolvimiento de la vida ciudadana.

Lo expuesto hasta este momento lo concretaremos en los siguientes criterios y objetivos de planeamiento:

CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL

CORREGIR LA TENDENCIA EXCESIVA A LA TERCIARIZACION DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, ESTIMULANDO EL MANTENIMIENTO DE LOS USOS TRADICIONALES, Y POTENCIANDO EL USO RESIDENCIAL, ADEMÁS DE CREAR OFERTA ALOJATIVA VINCULADA AL USO TURÍSTICO.

- a) El Plan Especial debe proponer ejemplos alternativos para la reutilización de la edificación tradicional promocionando el uso residencial, implicando la propuesta de diseños de rehabilitación de edificios tradicionales -a modo de anteproyectos tipo-, para su conversión en viviendas adaptadas a la demanda del mercado, favoreciendo las condiciones para la renovación y asentamiento de la población actual
- b) Coordinación de la necesaria intervención de distintas Administraciones Públicas en la potenciación de la oferta cultural, asignando desde el Plan Especial los usos característicos de determinados edificios a restaurar, definiendo un programa de actuación que incluya las prioridades en la intervención, y una estimación asignada de los costos necesarios.
- c) La terciarización que sufre el sector de la calle O´Daly debe frenarse potenciando el mantenimiento de la residencia, al objeto de que no se convierta en una zona excesivamente especializada y muerta fuera de los horarios comerciales.
- d) La localización del equipamiento y dotaciones necesarias para el servicio de la población residente en el Casco Histórico Artístico contribuirá a mejorar la calidad de vida, y por tanto la apetencia a residir en el mismo. En este sentido cabría la posibilidad de rehabilitar edificios con la finalidad de crear residencia para la tercera edad con dotaciones de servicios específicos, centros médicos, etc.
- e) Potenciar el mantenimiento de los residentes con ayudas financieras y fiscales que fomenten la rehabilitación de las viviendas y alivien los gravámenes sobre la edificación.
- f) Fomentar la creación de oferta alojativa temporal vinculada al uso turístico, especialmente en las zonas altas del ámbito de estudio del Plan Especial (San Sebastián-Cajita Blanca-Montecristo, A. Rodríguez López-Baltasar Martín, Virgen de la Luz-San Telmo, etc.), apoyándose en las determinaciones que sobre ayudas financieras y explotación se recoge en el Decreto sobre Turismo Rural en la Comunidad Autónoma Canaria.

OBJETIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR

Respecto a la congestión de la red viaria interna y la saturación del aparcamiento

PROMOVER LA DOTACIÓN SUFICIENTE DE PLAZAS DE APARCAMIENTO QUE EVITEN EL COLAPSO DE LA RED.

- a) Para ello se localizarán tres puntos como mínimo -dos de ellos situados en el borde del Conjunto Histórico Artístico: Plaza de la Constitución-Puerto y Plaza de San Fernando; y otro en el núcleo del antiguo huerto del Convento de San Francisco-, en los que situar servicios de aparcamiento centralizado de uso público en alquiler de tiempo reducido, con al menos capacidad global para 1.400 plazas. Su ejecución permitirá la eliminación progresiva del aparcamiento callejero en la zona central del Casco Histórico.

PEATONALIZACIÓN SELECTIVA O TRÁFICO RESTRINGIDO DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO A MEDIDA QUE SE INCORPOREN UNIDADES DE APARCAMIENTO SUSTITUTIVAS.

- a) Se establece una estructuración del proceso de peatonalización, o en su caso de establecimiento de régimen de uso por tráfico restringido (residentes, carga y descarga, transporte de uso público), mediante la selección y el diseño de las calles a tratar de este modo en su integridad.
- b) Se seleccionarán a su vez aquellas calles que deban remodelarse para mejorar el tránsito peatonal, cambiando sus secciones características o ampliando aceras.
- c) Por último, el Plan Especial establece una definición del acceso correcto al ámbito de estudio por parte de los residentes, y del tráfico de reparto a los comercios.
- d) Establecimiento de una propuesta de transformación viaria en la que el tráfico rodado en el ámbito delimitado para el Plan Especial de Protección se reduzca al mínimo posible, imprescindible para la restauración de una calidad urbana acorde con el carácter monumental de la ciudad.
- e) Se proponen como complemento el desarrollo de líneas de transporte público de baja capacidad y escaso impacto ambiental, integrados al servicio de los usuarios del centro.

Respecto a la caracterización del Casco Histórico

CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, ADOPTANDO LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL, E INCORPORÁNDOLOS AL DISEÑO URBANO DE FORMA PRÁCTICA

- a) Para lograr una alta calidad de vida hay que dar respuesta a las necesidades de todos los ciudadanos, con independencia de su condición personal o de sus limitaciones de movilidad y comunicación en relación con el entorno.

- b) Esa respuesta se materializa a través de la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras de todo tipo que existen en el medio ambiente urbano, y también en la prestación de servicios al ciudadano.

ESTABLECER UNA ZONIFICACIÓN NORMATIVA ADECUADA A LAS DISTINTAS PARTES DEL CASCO HISTÓRICO

- a) La zonificación se ha de realizar diferenciando desde el punto de vista normativo los cuatro sectores detectados en el Conjunto Histórico de Santa Cruz de La Palma, permitiendo de este modo el poder ajustar las condiciones singulares en las que el desarrollo de la edificación no signifique la desaparición del carácter tradicional de las diferentes partes.
- b) Esto servirá para corregir las disfunciones detectadas en cuanto al aprovechamiento volumétrico en los distintos sectores.

Respecto a las alternativas para la reutilización de edificios

ESTUDIO PORMENORIZADO DE LAS ALTERNATIVAS DE USO DE LA EDIFICACIÓN HISTÓRICA

- a) Las actuaciones en el Patrimonio deberán estar presididas por el objetivo de utilización de los inmuebles; y esto no sólo porque un edificio sin uso está condenado a la ruina, sino porque el actual déficit en dotaciones y viviendas del ámbito delimitado hace injustificable la existencia de obras que no vayan asociadas a un uso determinado adecuado al edificio.
- b) Esto significará por una parte se han de asignar usos genéricos de acuerdo a las condiciones concretas de los edificios cuyo origen estuvo en la residencia privada; y por otra parte, la asignación de usos específicos a los grandes contenedores urbanos: conventos, casas-palacio, etc.
- c) Potenciar el mantenimiento de la residencia y de los aprovechamientos culturales en la edificación histórica como usos predominantes.
- d) Apoyar de modo prioritario las intervenciones en inmuebles necesitados de pequeñas reparaciones y de mantenimiento continuado, facilitando los trámites administrativos. Con esto se evitaría la realización de costosas e innecesarias restauraciones puntuales sin objetivos de utilización definidos, tal y como ocurre en la actualidad.
- e) Permitir las actividades comerciales y administrativas en la edificación histórica, con la definición precisa de las condiciones que se han de cumplir en las reformas.

Respecto a la creación de mecanismos complementarios para el apoyo de la ejecución y gestión del Plan Especial

PROMOVER SISTEMAS QUE CANALICEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA

REHABILITACIÓN, Y OTROS MECANISMOS DE APOYO PARA SU GESTIÓN EFECTIVA

- a) La declaración de Área de Rehabilitación Integrada de acuerdo con el R.D. 2329/83 de 28 de julio sobre Protección a la Rehabilitación; y en consonancia con el Capítulo III (artículo 181 y siguientes) del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (Decreto 183/2004, de 21 de diciembre), permitiría la mejora integral del Casco Histórico, tanto de su Patrimonio Arquitectónico como de las infraestructuras y dotaciones públicas, coordinando las actuaciones e inversiones de las distintas Administraciones y fomentando la participación de la iniciativa privada.
- b) La puesta en marcha de un mecanismo empresarial autónomo que se dedique a la compra y rehabilitación de edificios abandonados sería un complemento fundamental para la gestión de este Plan Especial de Protección.
- c) La adaptación de la edificación tradicional a las demandas actuales del mercado de vivienda solo podría hacerse mediante este tipo de procedimientos, incorporando a su vez la reforma de edificios para alojamiento turístico, de acuerdo con el sistema de ayudas específicas y legislación vigente.

Respecto a la inexistencia de protección específica de edificios de interés arquitectónico y paisajes urbanos de interés medioambiental

REDACCIÓN DE UN CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO QUE CONTENDRÁ UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE CADA EDIFICIO.

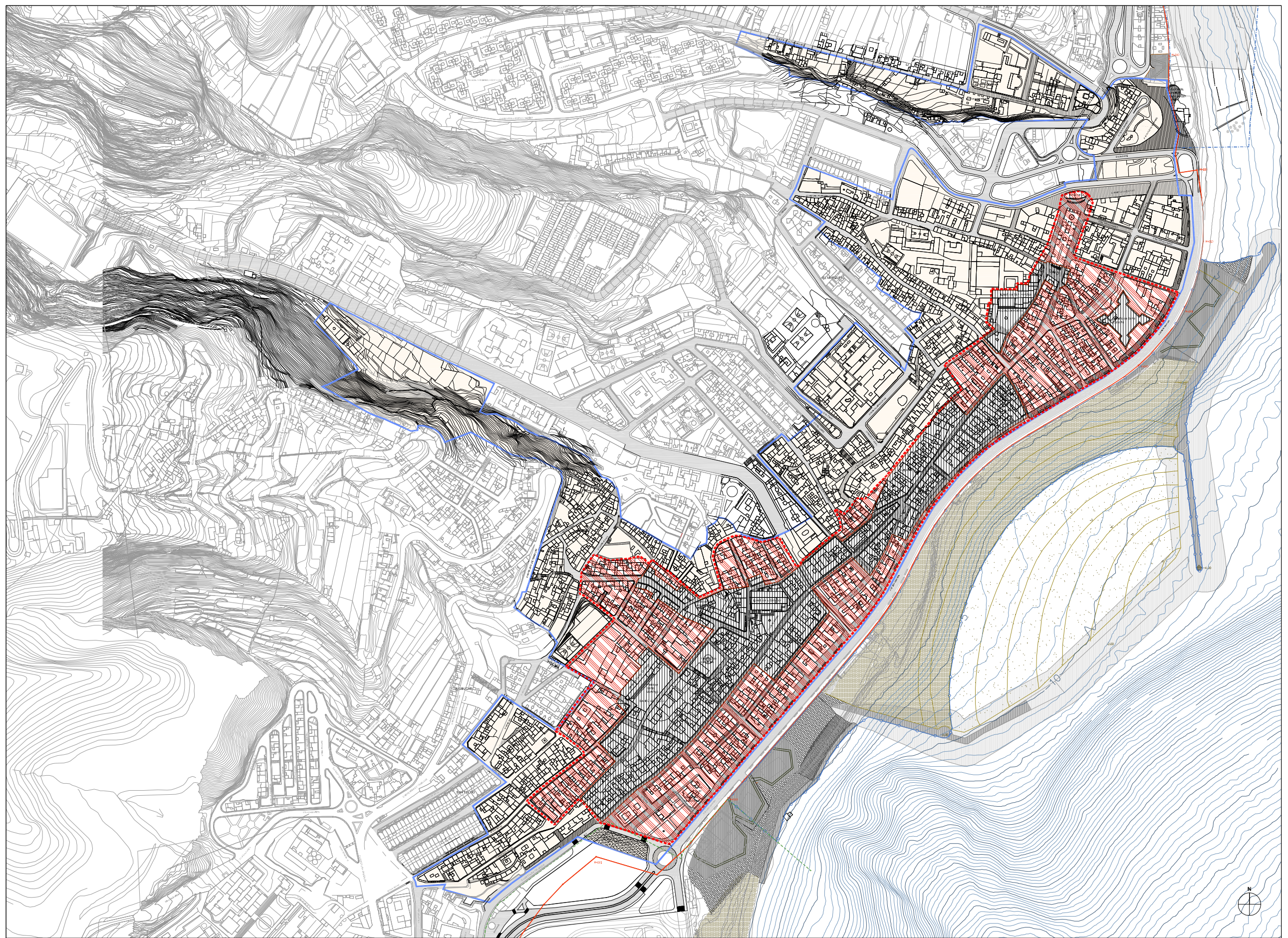
Es tarea fundamental del Plan Especial de Protección el estudio y análisis de la edificación tradicional y ecléctica existente dentro de los límites del ámbito de estudio, con el objeto de su inclusión en un Catálogo de Protección de Patrimonio Edificado.

El Catálogo no sólo definirá grados de protección, y situará históricamente las piezas elegidas, sino que habrá de referirse también a las tipologías, sistemas constructivos, estructuras, carpinterías, revestimientos, cubiertas, etc.; también habrá de hacer referencia a la conservación de los espacios libres interiores, patios y vegetación existente. Por último, definirá de modo explícito y claro el tipo de usos permitidos.

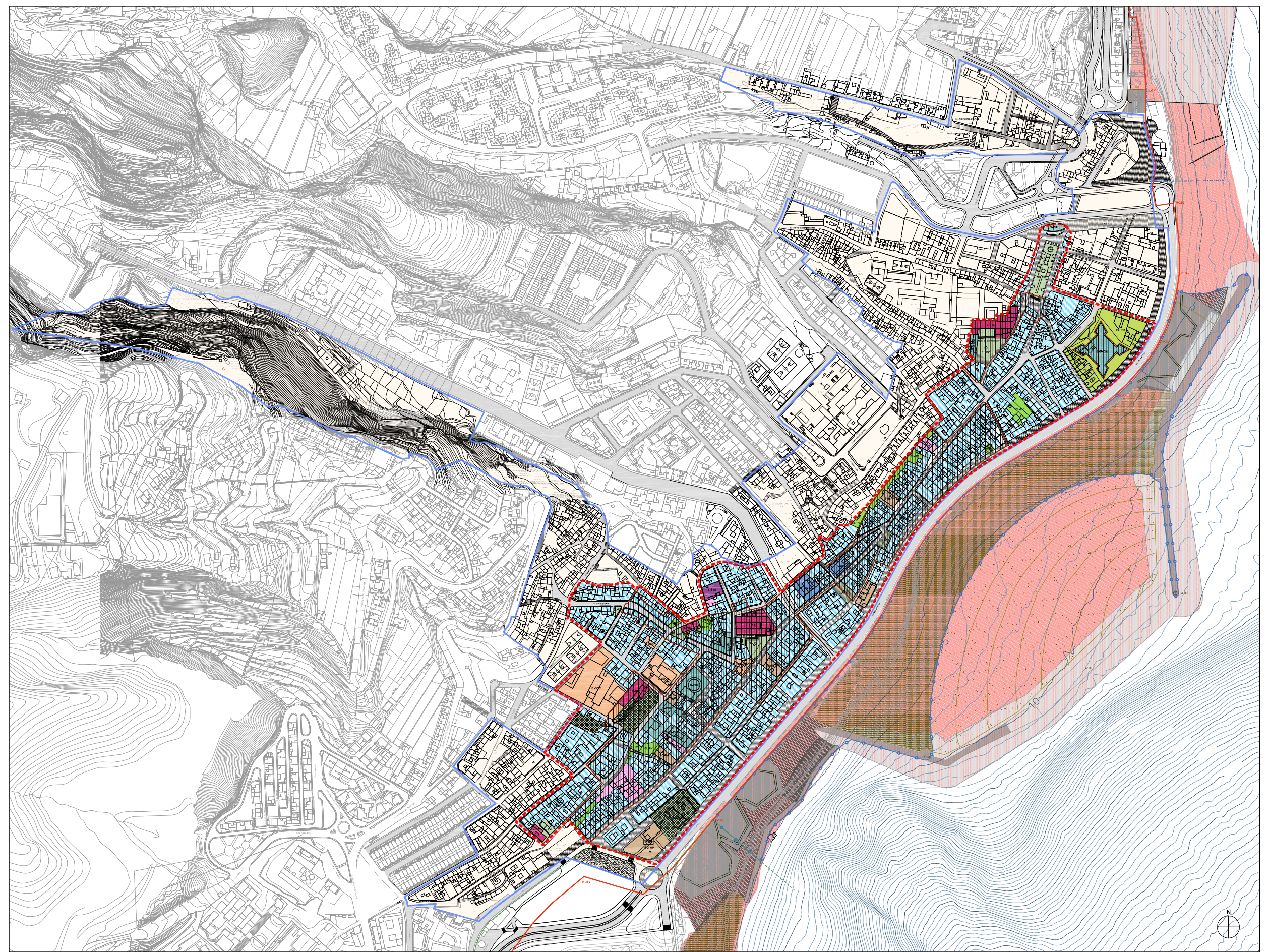
De acuerdo a estos objetivos, el Catálogo de Protección del Patrimonio edificado de Santa Cruz de La Palma adquirirá la categoría de documento independiente, para lograr una mayor eficacia en su aplicación, de acuerdo al art. 86 del Reglamento de Planeamiento (RD 2159/1978, de 23 de junio); y con el Capítulo III “De los catálogos arquitectónicos municipales”, en su artículo 43 y siguientes, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

El documento de Ordenación Pormenorizada del Suelo Urbano de Interés Cultural (SUCIC) habrá de ser el que, excediendo los límites del vigente Anexo Normativo del PGOU, propondrá la definición de nuevos sectores que se estima deben formar parte del ámbito

de estudio del mismo, a pesar de que en algunos casos no tengan continuidad espacial con el actualmente delimitado como tal (Molinos de Bellido, Plaza de San Fernando y su entorno, Ermita de Las Nieves y su entorno, Ermita de La Encarnación y su entorno, etc.), o se valoren por sus cualidades medioambientales o histórico-arqueológicas (Quinta Verde, Cueva de Carías, etc.). La definición de este nuevo ámbito incluye en su totalidad el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico.



<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ZONA HISTÓRICO-ARTÍSTICA (PIAP) CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (ZONA DE RESERVA PIAP) SINALCUBANOS DE MÁXIMA CALIDAD (SICO) 	<p>DOMINIO PÚBLICO, SUBVENCIONES Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PARA DE SEGURIDAD DE LAS CALLES Y SURESTACIONARIO</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>1. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p> </td> <td> <p>2. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p> </td> </tr> </table> <p>3. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p>	<p>1. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p>	<p>2. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p>	<p>APROBACIONES LEY 2/1988 DE COSTAS</p> <p>1. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p> <p>2. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p>	<div style="text-align: center;"> <p>PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA</p> <p>ADAPTACIÓN AL PIAPL</p> <p>DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p> <p>- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL -</p> </div> <p>PLANO DE ORDENACIÓN PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO ALTERNATIVA 1</p> <p>ESCALA 1:2.000</p> <p>0-1 Octubre 2012</p>
<p>1. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p>	<p>2. CALLES DE ANCHO DE 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 metros.</p>				



<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ÁREA HISTÓRICA ARTEFACTIVA (PAI) CONDOMINIO HISTÓRICO ARTEFACTIVO (C.H.A.) SUBDIVISIÓN DE FINANCIAS CATASTRAL (SFC) PLAN DIRECTOR DE INTERVENCIÓN (PDI) ALINEACIÓN DE MANZANA ALINEACIÓN DE VÍA 	<p>ESPACIOS LIBRES PUBLICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPAZIO LIBRE PÚBLICO-PARQUE ESPAZIO LIBRE PÚBLICO-ZONAS VERDES ESPAZIO LIBRE PÚBLICO-ZONAS VERDES CON APARCAMIENTO SUBTERRANEO ESPAZIO LIBRE PÚBLICO-PLAZAS ESPAZIO LIBRE PÚBLICO-PLAZAS CON APARCAMIENTO SUBTERRANEO ESPAZIO LIBRE PÚBLICO (PABARRIO-CULTURAL) ÁREA AMOEBADA 	<p>DOTACIONES (D) Y EQUIPAMIENTOS (E)</p> <ul style="list-style-type: none"> ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DOCENTE SOCIAL-ASISTENCIAL CULTURAL SEÑALES GENERALES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DOCENTE ESPAZIO LIBRE PÚBLICO RECREO RECREO SERVICIO PÚBLICO CULTURAL CULTURAL 	<p>REDES Y/O INFRAESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> VÍAS VÍAS PEATONALES USOS PORMENORIZADOS RESERVA DE INTERVENCIÓN (1) RESERVA DE SEÑALIZACIÓN (RESERVA DE SEÑALIZACIÓN) ESPAZIO LIBRE PRIVADO HOTEL 	<p>COMUNIDAD de Bienes de Santa Cruz de la Palma (C.B.S.C.P.)</p> <p>PROYECTO DE ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS ALTERNATIVA 1</p> <p>FECHA DE APROBACIÓN: 2011</p> <p>FECHA DE APROBACIÓN: 2011</p> <p>FECHA DE APROBACIÓN: 2011</p>	<p>Localización</p> <p>La Palma</p> <p>Cartografía</p> <p>2011</p>	<p>Escala gráfica</p> <p>0 20 40 80 160</p>	<p>PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA</p> <p>ADAPTACIÓN AL PIOLP</p> <p>DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS ALTERNATIVA 1</p> <p>ESCALA 1:2.000</p> <p>0-4</p> <p>Octubre 2012</p> <p>GRAFCAN</p> <p>CARD & MAROSO</p> <p>ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.</p> <p>GOBIERNO DE CANARIAS</p>
--	---	---	---	--	---	--	--

3.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN (ALTERNATIVA 2)

La ordenación de espacios urbanos de tan alto valor patrimonial/histórico/cultural supone la asunción de metodologías de trabajo e inventario detalladas que permitan el diseño de estrategias y marcos de actuación singulares, adaptados a las características propias de cada manzana, de cada edificio, calle y rincón del ámbito ordenado. Todo ello de cara a la superación de las tradicionales limitaciones que modelos de ordenación genéricos, como los vigentes, implican para la protección y uso de los cascos históricos tradicionales.

Así pues se trata, la presente propuesta de ordenación, de un modelo apoyado en el análisis exhaustivo del ámbito ordenado, así como en la proposición de medidas y actuaciones pormenorizadas para cada una de las variables y elementos detectados. En este sentido se han articulado una serie de puntos destacados que concretan este modelo de ordenación.

- Modelo de ordenación en relación con la ordenación de las manzanas

La ordenación de cada manzana se realizó de forma detallada, atendiendo a las características de cada edificación y parcela y su significado, de forma que se eviten los desajustes urbanos registrados en las últimas décadas y se fomente la integración y armonía del conjunto urbano y de las propias edificaciones y elementos singulares (patios, cubiertas, etc.).

La ordenación pormenorizada se realiza en dos dimensiones fundamentales, la horizontal (plantas) y la vertical (alturas), a lo que se añade una tercera dimensión patrimonial, destacando en este sentido esos elementos singulares a los que se hacía mención (formales y tipológicos). Igualmente el modelo propuesto incide en los volúmenes, alineaciones, etc. de los solares, de cara a integrarlos en el paisaje urbano del ámbito.

Destaca igualmente la preservación de arboledas y jardines internos en las edificaciones, así como en la continuidad entre las formas de ocupación tradicional y las futuras actuaciones.

Para los edificios catalogados el modelo de ordenación va un poco más allá y propone controlar cuestiones como huecos (disposición, aperturas de nuevos, etc.), carpinterías, reformas, transformaciones, etc., tendiendo siempre a la preservación de la esencia del Casco. El detalle del Plan señala indicativamente los modelos a seguir para la realización de actuaciones de reforma o sustitución de elementos (carpinterías en concreto). Para los edificios no catalogados el modelo se centra en el control de la volumetría y la primera crujía, así como cornisas, etc., de cara a su integración en el conjunto del Casco, permitiendo así un cierto grado de libertad sin que ello suponga un menoscabo de la armonía del conjunto urbano tradicional.

Destaca, finalmente, en este sentido, la gestión de elementos singulares, de ejemplares vegetales y jardines significativos y la remisión a documentos de mayor detalle en los casos en los que el PE lo considera preciso.

- Modelo de ordenación en relación con las tipologías edificatorias previstas

El contraste en las formas de entender el espacio urbano reciente y la concepción tradicional, que se remonta a 500 años y que ha generado el valor principal del ámbito del PE, es notable. Destacan cambios de planta, de volumetrías de alturas, etc. El modelo propuesto en este caso se centra en la reducción general de alturas para adaptarlas a patrones más integrados, previendo los mecanismos de compensación pertinentes por pérdida de edificabilidad. Integrándose como residencial intensiva en el PGO del municipio.

- Modelo de ordenación en relación con la protección de los elementos patrimoniales

En este campo conviene destacar que el PE se desarrolla en uno de los marcos urbanos de obligada referencia patrimonial de Canarias, con espacios, rincones, y un conjunto de gran valor simbólico y cultural. A ello ha contribuido su importante papel de centro comercial, político, portuario, cultural, etc., funcionalidades propias de sus mismos orígenes y que aún mantiene a escala insular y regional. Esta confluencia de usos y patrimonio genera el amplio atractivo que posee el espacios ordenado (usos terciario, residenciales, etc.).

De su origen histórico se deriva su estructura y trama urbana, que a grandes rasgos mantiene la morfología de conjunto del siglo XVI, con sus núcleos fundacionales, viarios, ajardinados y espacios libres, etc. Este es precisamente uno de los puntos de atención del PE, que plantea en su modelo la protección de los elementos característicos de esta rica evolución histórica regulando las actuaciones y proponiendo un catálogo documentado de todos aquellos elementos de interés para la configuración urbana del Casco.

Esta parte del modelo se concreta en el desarrollo de tres grados de protección de acuerdo al artículo 45 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias: Integral, Ambiental y Parcial: Integral (Nivel 1), para los espacios de mayor valor patrimonial; Integral (Nivel 2), con fachadas y escala de interés pero con interiores poco conservados o significativos; Ambiental (Nivel 1), edificios con valor simbólico y cierto interés patrimonial; Ambiental (Nivel 2), edificios cuyo valor se limita a su relación con el espacio público; Parcial, aquellos elementos como jardines, otros espacios construidos, etc.

El catálogo implica y obliga a la conservación, mantenimiento y mejora de los elementos que recoge y su valor ambiental y estético (instalaciones superpuestas, mantenimiento, etc.). La organización del mismo se realizó mediante fichas que contienen detalladamente toda la información destacada del bien catalogado, incluida documentación gráfica e histórica.

- Modelo de ordenación en relación con el viario

Respecto a este aspecto fundamental el ámbito del PE de Santa Cruz de La Palma mantiene una estructura bien conservada, con la Calle Real y O'Daly como eje estructurante paralelo a la costa y una serie de calles perpendiculares que parten de ella,

siempre con los condicionantes de la compleja topografía de la zona. El denso tráfico de la Avenida Marítima y la Calle de El Puente, entre otras, genera alguno de los problemas en este sentido más significativos para el casco histórico, ya que las nuevas concepciones de la ciudad y la potencia comercial del ámbito mantienen en el automóvil un importante punto de referencia. Los usos residenciales del conjunto del área se complementan con los terciarios de la mencionadas zonas del entorno de la Calle Real, cuyo importante desarrollo ha contribuido al aumento de la saturación de aparcamientos y tráfico, que desde el modelos de ordenación propuesto se persigue mitigar con la creación de una red de aparcamientos periféricos del casco (Plaza de la Constitución, Plaza de San Fernando, etc.) y con el aprovechamiento de las necesarias labores de mejora y reforma del casco (el Álamo, huerto del convento de San Francisco) para generar espacios con este fin. Además en las obras de nueva planta se prevé la obligatoriedad de plazas de aparcamiento así como medidas relacionadas con servicios públicos y zonas especiales de aparcamiento de superficie (parkímetros). La síntesis de este modelo pasa por la mejora de la conexión con el viario circundante; la peatonalización para compatibilizar aumento del atractivo de las áreas comerciales con accesibilidad de residentes, repartos y transporte público ligero (coordinadamente con la generación de plazas de aparcamiento alternativas), eliminación barreras arquitectónicas movilidad; y generación de oferta de plazas en el propio ámbito del PE (ya mencionadas y que suman 550 plazas totales).

- Modelo de ordenación en relación con la zonificación y los usos asignados

El esquema general es el de edificación cerrada, siendo el uso característico el residencial, y compatibles los usos comerciales, terciarios de oficinas, hospedaje y de despachos profesionales.

Por otro lado los usos de taller artesanal, garaje, almacén, etc. en las condiciones previstas por el PE. Así como los usos religiosos y culturales, fundamentales en el conjunto histórico.

- Modelo de ordenación en relación con las dotaciones

La consolidación del este espacio urbano es un limitante a la implantación de dotaciones, cuestión que condiciona el modelo de ordenación propuesto al respecto. Destaca en este sentido que parcelas colindantes al ámbito se han previsto, dentro del PGO, para cubrir estas demandas. En el conjunto de dotaciones el modelo plantea el aprovechamiento de las deportivas ya existentes en las inmediaciones del ámbito potenciado su uso (instalaciones de la Avenida Marítima, centros docentes adyacentes, etc.) de forma que se cubren los estándares respetando la estructura e idiosincrasia del Casco. En cuanto a otras dotaciones como los sociales o culturales, el estándar está cubierto o se supera ampliamente.

- Modelo de ordenación en relación con los espacios verdes

La presencia de espacios libres (plazas, parques, jardines, etc.) en el ámbito se plantea desde el modelo propuesto de ordenación como necesariamente coordinando con el

carácter patrimonial e histórico del ámbito, lo cual genera coherencia interna en el conjunto del modelo, que mediante tratamientos, materiales, mobiliario urbano, etc. que sin renunciar a contemporaneidades mantenga la línea de lo históricamente acorde al área (piedra basáltica, metal, madera, etc.). Estos espacios además se plantean desde una óptica de mejora de la accesibilidad, así como empleando, como ya se ha comentado, materiales y modelos adecuados (se plantean como modelos los relacionados con la reforma de la Calle de Real, aprobados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, el Área de Patrimonio del Cabildo Insular y por el Gobierno de Canarias) sin renunciar a la presencia de innovaciones en este sentido.

De forma más concreta le PE propone la generación de áreas libres en la zona del Castillete, la creación de áreas de terraza-mirados en el sector de la Calle Virgen de La Luz, reubicación del grupo escolar norte fuera del ámbito del PE y la recuperación del antiguo huerto del convento de San Francisco como previsiones más destacadas.

- Modelo de ordenación en relación con las redes de infraestructuras

Las previsiones del modelo apuntan a varias líneas de actuación, principalmente orientadas a minimizar y reducir el impacto de tendidos aéreos en fachadas y cruces, con la dificultad de las estrechas aceras, que dificultan la convivencia de diferentes redes. La unificación de las redes y el diseño de acometidas desde este sistema integrado a cada parcela se plantea como propuesta del PE, lo que sin duda redundaría en la calidad paisajística del espacio urbano.

En lo que incumbe a las previsiones futuras los datos de las empresas que prestan los servicios no indican crecimientos significativos, tendiendo por tanto las intervenciones a la modernización y soterramiento de los tendidos aéreos, así como al estudio de las nuevas redes futuras para evitar los problemas detectados en las actuales.

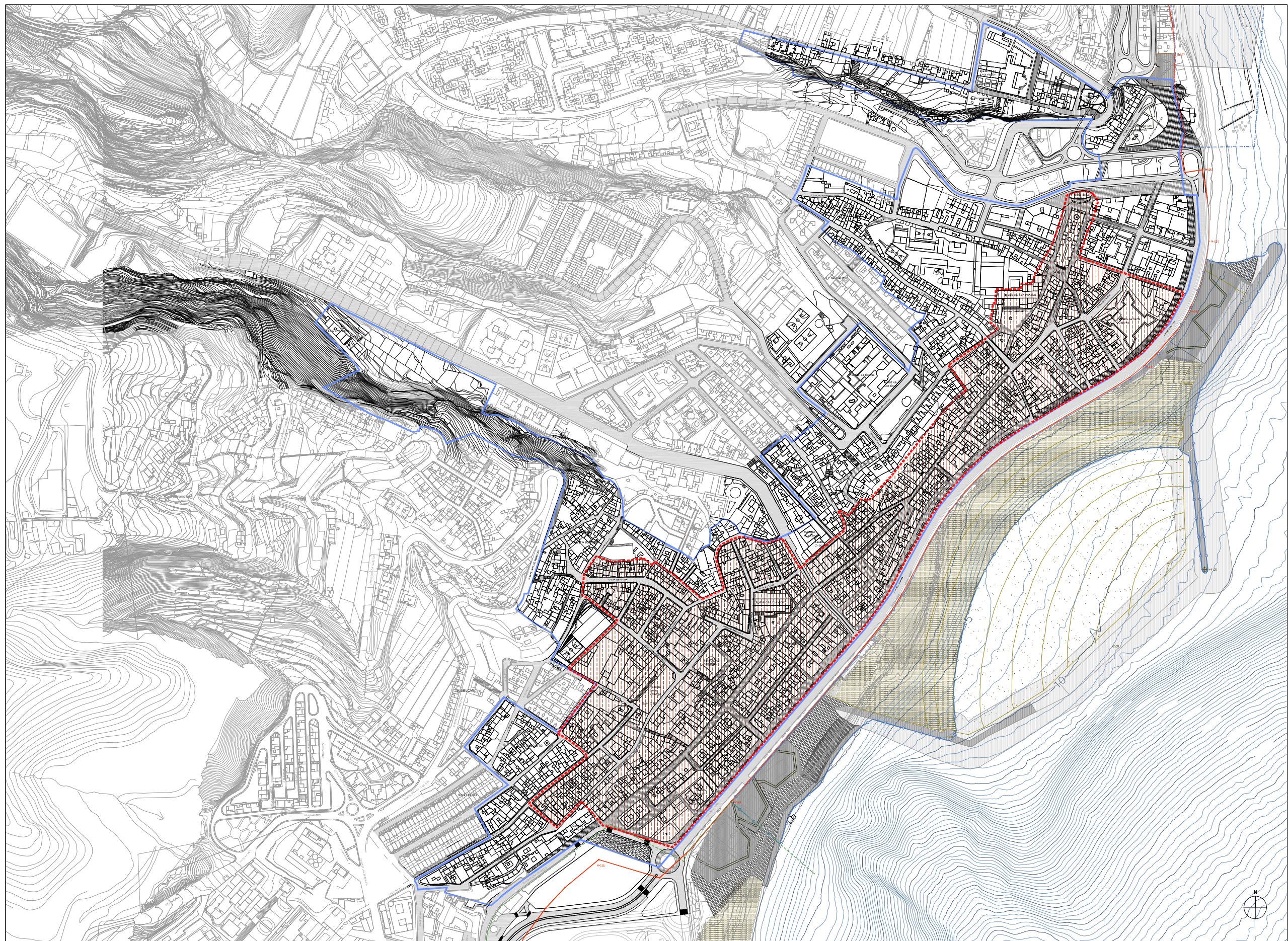
Las redes de infraestructuras del ámbito ordenados muestran unas condiciones de conservación y adaptación variables. De forma más detallada:

En el caso de las redes de abastecimiento de aguas, las pérdidas (30%) y la regularidad del suministro, así como la existencia de dos depósitos reguladores de la red (Las Calcinas y Huerta Nueva) son las características principales de la misma. Destaca en este campo la propuesta de renovación de las conducciones. En lo referente a saneamiento y depuración la situación es buena, por lo que dentro del modelo propuesto las actuaciones previstas mantienen la estructura y prevén al renovación y mejora de materiales. Por su parte las redes eléctricas, subterráneas, y las estaciones transformadoras presentan un buen estado y una capacidad sobrada para la demanda existente, por lo que las previsiones se centran en la adecuación de nuevas acometidas y su solución subterránea.

En lo tocante a alumbrado público, el objetivo que el PE se plantea como prioritario es el de canalizar subterráneamente los circuitos de la Red de Alumbrado, lo que eliminaría la red aérea de las fachadas. Igualmente se prevé homogeneizar las luminarias. El PE realiza mención expresa al cumplimiento de lo especificado por la vigente Ley del Cielo de

Canarias.

La telefonía está contemplada igualmente en el PE, poniendo el modelo el énfasis en la recolocación subterránea de la red, eliminándola de las fachadas y organizándola por manzanas.



LEYENDA

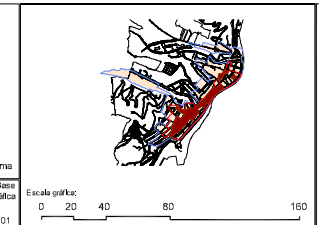
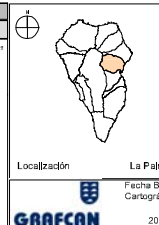
	CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
	DELIMITACIÓN DE BARRIOS CULTURALES

CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

<p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</p> <p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p>	<p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p>
--	---

APROBACIONES LEY 22/1987 DE COSTAS

<p>PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO</p> <p>PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p>	<p>PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p> <p>PROTECCIÓN DEL BARRIO CULTURAL</p>
--	---

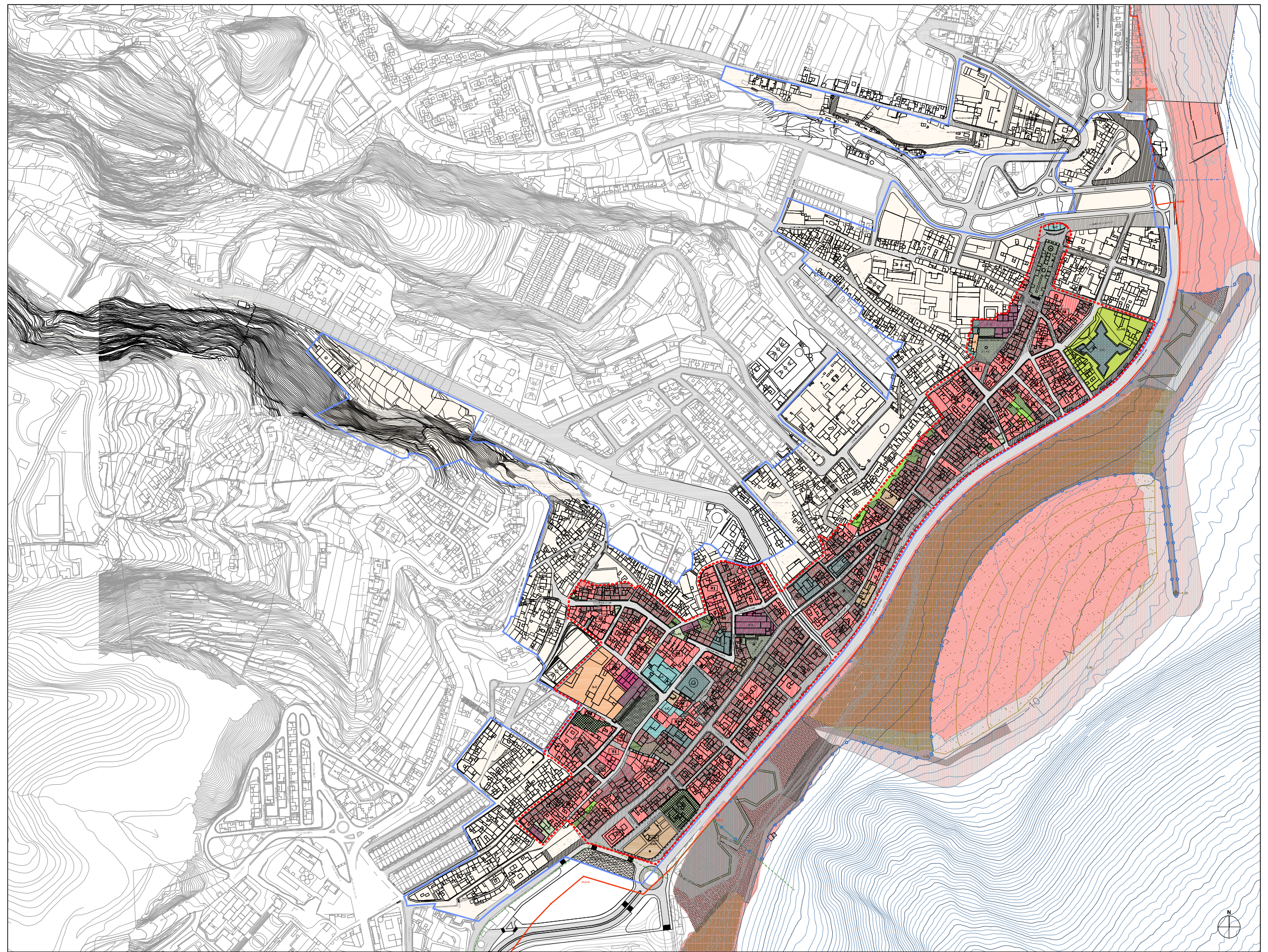


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
 ADAPTACIÓN AL PIOLP
 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA
 - INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL -

PLANO DE ORDENACIÓN
 PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO ALTERNATIVA 2

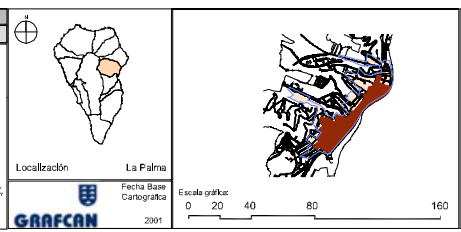
ESCALA: 1:22.000

0-1
 Octubre 2012



ÁMBITOS	DOTACIONES	USOS PORMENORIZADOS	USOS CARACTERÍSTICOS
<ul style="list-style-type: none"> CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO (BARRIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA) ÁMBITO SUJETO A CONDICIONES PARTICULARES ALINEACIÓN DE MANZANA ALINEACIÓN DE VÍA 	<ul style="list-style-type: none"> DAIP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DOCOE DOCENTE DOCOE SOCIO-CULTURAL ESPAZOS LIBRES PÚBLICOS ESPAZOS LIBRES PÚBLICOS-PARQUE ESPAZOS LIBRES PÚBLICOS-PLAZAS ESPAZOS LIBRES PÚBLICOS-PLAZAS CON APARCAMIENTO SUBTERRANEO 	<ul style="list-style-type: none"> RELIGIOSO DOCENTE SOCIO-CULTURAL 	<ul style="list-style-type: none"> R RESIDENCIAL T TURISMO

RESTRICCIONES DE INFRAESTRUCTURAS	TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS
<ul style="list-style-type: none"> VIALIDAD VÍAS FEATONALES ACERAS 	<ul style="list-style-type: none"> INTERVENCIÓN (*) REMANENTENIA ELEMENTOS CATALOGADOS ESPAZOS LIBRES PÁBRICO



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
ADAPTACIÓN AL PIOLP
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA
- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL -

PLAN DE ORDENACIÓN
ZONIFICACIÓN, USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS ALTERNATIVA 2

ESCALA 1:2.000
O-4
Octubre 2012

Logo of GARFAN and other project partners.

3.6. CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

Las actividades humanas realizadas sobre el espacio geográfico, sea este del tipo que sea, originan una serie de efectos sobre todos o alguno de los elementos interrelacionados que lo componen, cuyo signo, magnitud, causa, extensión en el tiempo y el espacio, capacidad de recuperación del territorio o variable afectada nos indicará la importancia y viabilidad de la actividad en dicho territorio.

El desarrollo de un instrumento de planeamiento como el presente provoca cambios en el entorno pre-operacional, por lo que tenemos que plantearnos las afecciones que se producen y la capacidad del mismo para acoger estas modificaciones, y cómo lograr adecuarlas para que sus efectos sean lo menos perjudiciales posible. Por tanto, más allá de las determinaciones legales vigentes, nos vemos obligados a plantearlo como paso previo ineludible para desarrollarlo. En un espacio donde la variable humana es la que predomina sobre las demás, como es el caso, las repercusiones pueden ser asimiladas por el territorio, ya que los valores naturales han retrocedido ante la implantación de las actividades humanas, aunque debemos considerar en alto grado los valores patrimoniales generados, de alto valor y singularidad.

Con el objeto de caracterizar estos efectos sobre el medioambiente y las actividades humanas y el patrimonio, se ha realizado una matriz específica de impactos, en la que se analizan en detalle los efectos ambientales potenciales derivados de la ejecución del planeamiento propuesto, para lo que se ha planteado una tabla cuyos campos recogen los siguientes contenidos:

Campo		Contenido
Efecto		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Momento en que se produce		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
Persistencia	Temporal	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Actualización del planeamiento vigente	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Dotaciones - Redes de distribución - Estructura urbana - Viario - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Reanálisis de las características socioeconómicas del municipio en sí mismo y en relación a su comarca - Definición de criterios para la ordenación específica del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma - Asunción de la delimitación del ámbito de estudio propuesto desde el documento de Ordenación Pormenorizada del Suelo Urbano de Interés Cultural, y las determinaciones de éste y de las del Plan Especial de Protección 	A corto plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Adaptación a la realidad y al planeamiento vigente de las determinaciones actuantes sobre el ámbito ordenado.
Diversificación de usos y corrección de tendencias terciarizantes	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Dotaciones - Redes de distribución - Estructura urbana - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de ejemplos alternativos para la reutilización de la edificación tradicional promocionando el uso residencial, etc. - Coordinación de las Administraciones Públicas en la potenciación de la oferta cultural - Frenar terciarización que sufre la calle O'Daly - La localización del equipamiento y dotaciones necesarias para el servicio de la población residente en el Casco Histórico Artístico 	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE, en especial el entorno de la Calle O'Daly	Media/Alta	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Favorecimiento de la diversificación de usos y del consolidamiento y afianzamiento de los usos no terciarios en el área ordenada
Dotación suficiente de plazas de aparcamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Dotaciones - Redes de distribución - Estructura urbana - Viario - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de aparcamiento centralizado de uso público en alquiler de tiempo reducido - Regulación horaria de aparcamiento en zonas interiores del Casco - Creación de aparcamientos periféricos al Casco 	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE (disminución de problemas de aparcamiento), en especial el antiguo huerto del Convento de San Francisco y Calle de El Álamo. También otras calles a determinar (instalación de parkímetros)	Media/Baja	Irreversible	Alta	Positivo No acumulativo	Ordenación del estacionamiento en superficie y creación de nuevas plazas de aparcamiento subterráneo

EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Peatonalización selectiva o tráfico restringido del conjunto histórico artístico	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Dotaciones - Redes de distribución - Viario - Estructura y actividad económica 	<ul style="list-style-type: none"> - Un plan que estructure el proceso de peatonalización, o en su caso de establecimiento de régimen de uso por tráfico restringido (residentes, carga y descarga, transporte de uso público) - Selección de calles para peatonalización y cambio de sus secciones características y/o ampliación de aceras. - Restricción de condiciones de acceso (residentes, reparto, transporte público) 	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Viario del ámbito del PE	Media/Baja	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Peatonalización de calles y control del accesos rodado a las mismas
Adopción de principios de accesibilidad integral	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Dotaciones - Viario - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras 	A corto/medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE, en especial edificios y espacios de uso público	Media/Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Reducción de barreras arquitectónicas y mejora general de accesibilidad, en especial a edificios y espacios de uso público, aceras, parque, jardines, etc.
Zonificación normativa adecuada a las distintas partes del casco histórico	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Dotaciones - Redes de distribución - Estructura urbana - Viario - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste de las condiciones pormenorizadas singulares a las características del Casco - Corrección de las disfunciones detectadas en cuanto al aprovechamiento volumétrico en los distintos sectores - Adecuada gestión de redes y líneas de distribución 	A corto plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones y medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Baja	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Adaptación a los valores ambientales y patrimoniales del ámbito de las determinaciones que la afectan. corrección de desajustes (volumétricos, etc.) producidos en las últimas décadas
Estudio pormenorizado de las alternativas de uso de la edificación histórica	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Dotaciones - Estructura urbana - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de los inmuebles con valor patrimonial - Potenciación del mantenimiento de la residencia y de los aprovechamientos culturales en la edificación histórica como usos predominantes - Intervenciones en inmuebles necesitados de pequeñas reparaciones y de mantenimiento continuado - Facilitación de trámites administrativos - Actividades comerciales y administrativas en edificación histórica 	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Edificación histórica localizada en el ámbito del PE	Baja	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Puesta en valor y uso de las edificaciones históricas Recuperación del patrimonio inmueble Diversificación de los usos de las edificaciones históricas y, por extensión, del conjunto del Casco

EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Promoción de sistemas que canalicen recursos económicos para la rehabilitación, y otros mecanismos de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Estructura urbana - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de las actuaciones e inversiones de las distintas Administraciones y fomento de la participación de la iniciativa privada. 	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Baja	Reversible	Baja	Positivo No acumulativo	Fomentar las ayudas destinadas a la realización de actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos del PE
Conocimiento de la historia y de la arquitectura de la ciudad y contribución a la divulgación de sus valores patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Estructura urbana - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de catálogo e inventario patrimonial - Promoción de actividades paralelas 	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Promoción y divulgación de los valores ambientales y patrimoniales del Casco
Redacción de un catálogo de protección del patrimonio edificado	<ul style="list-style-type: none"> - Población - Paisaje - Dotaciones - Redes de distribución - Estructura urbana - Viario - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio y análisis de la edificación tradicional y ecléctica existente dentro de los límites del ámbito de estudio - Inclusión en un Catálogo de Protección de Patrimonio Edificado. - Definición de grados de protección, y situará históricamente las piezas elegida - Definición del tipo de usos permitidos - Normativa específica sobre la variedad tipológica de las edificaciones 	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Patrimonio edificado localizado en el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Sistematización de los valores ambientales y patrimoniales del Casco y su estado actual de conservación, etc. Estudio y determinación de medidas de protección del patrimonio edificado Definición detallada de usos permitidos

EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (Modelo y Ordenación pormenorizada)										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Modelo de ordenación de manzanas	- Población - Paisaje - Estructura urbana - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural	- Evitar desajustes urbanos dentro del espacio afectado por el PEP. Preservación y potenciación de arboledas y jardines internos,	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Baja	Reversible	Baja	Positivo No acumulativo	Dotando de las condiciones normativas adecuadas para la mejora ambiental del ámbito ordenado
Modelo de ordenación en relación con las tipologías edificatorias previstas	- Estructura urbana	- Realización de catálogo e inventario patrimonial - Reducción de alturas, adaptación a patrones más integrados	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo No acumulativo	Promoción y divulgación de los valores ambientales y patrimoniales del Casco y mejoras en el resultado final previsto
Modelo de ordenación en relación a la protección de los elementos patrimoniales	- Estructura urbana - patrimonio	- Esta parte del modelo se concreta en el desarrollo del varios niveles de protección, que de mayor a menor grado de intensidad protectora, define 5 niveles de acuerdo al artículo 45 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias: el nivel 1: para los espacios de mayor valor patrimonial; el nivel 2: con fachadas y escala de interés pero con interiores poco conservados o significativos; nivel 3: edificios con valor simbólico y cierto interés patrimonial; nivel 4: edificios cuyo valor se limita a su relación con el espacio público; y nivel 5: aquellos elementos como jardines, otros espacios construidos, etc.	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Sistematización de los valores ambientales y patrimoniales del Casco y su estado actual de conservación, etc.
Modelo de ordenación en relación con el viario	- Población - Paisaje - Dotaciones - Redes de distribución - Estructura urbana - Viario - Estructura y actividad económica - Estructura y actividad sociocultural	- Estudio y análisis del tráfico - Análisis de las plazas de aparcamiento - creación de una red de aparcamientos periféricos del casco - mejora de la conexión con el viario circundante; la peatonalización para compatibilizar aumento del atractivo de las áreas comerciales con accesibilidad de residentes, repartos y transporte público ligero	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Patrimonio edificado localizado en el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Mejora de la calidad de vida de los habitantes del área objeto de la ordenación. Mejora de la calidad visual del entorno al eliminar el tráfico rodado.

EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (Modelo y Ordenación pormenorizada)										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Modelo de ordenación en relación con la zonificación y los usos asignados	- población - actividad socioeconómica - patrimonio	Potenciar el uso de los inmuebles como clave para su mejor conservación Uso característico es el residencial y compatible con el comercial, terciarios de oficinas, hospedaje y de despachos profesionales. También permite taller artesanal, garaje, almacén	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que a pesar que los usos de taller y almacén pueden parecer contradictorios con el objeto de la ordenación, permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP
Modelo de ordenación en relación con las dotaciones	- población - actividad económica - calidad de vida - Estructura y actividad sociocultural	- La consolidación de este espacio urbano es un limitante a la implantación de dotaciones, cuestión que condiciona el modelo de ordenación propuesto al respecto. Destaca en este sentido que parcelas colindantes al ámbito se han previsto, dentro del PGO, para cubrir estas demandas.	A medio plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Neutro	Es una figura de ordenación superior la que cubre este aspecto dada la imposibilidad por parte de el PEP.
Modelo de ordenación en espacios verdes	- población - actividad económica - calidad de vida - Estructura y actividad sociocultural	- PEP propone la generación de áreas libres - coordinando con el carácter patrimonial e histórico del ámbito, lo cual genera coherencia interna en el conjunto del modelo, que mediante tratamientos, materiales, mobiliario urbano, etc. que sin renunciar a contemporaneidades mantenga la línea de lo históricamente acorde al área	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Mejora de la calidad de vida de los habitantes del área objeto de la ordenación. Mejora de la calidad visual del entorno
Modelos de ordenación en relación con las redes de infraestructuras	- población - actividad económica - calidad de vida - Estructura y actividad sociocultural - Patrimonio	- líneas de actuación, principalmente orientadas a minimizar y reducir el impacto de tendidos aéreos en fachadas y cruces - unificación de las redes y el diseño de acometidas desde este sistema integrado a cada parcela se plantea como propuesta del PEP	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las medidas previstas)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Mejora de la calidad paisajística del medio urbano Mejora de la calidad visual del entorno

EVALUACIÓN PORMENORIZADA DE LA NORMATIVA QUE DESARROLLA ESTE MODELO										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Protección del patrimonio y de recintos urbanos de carácter singular	- Patrimonio cultural (mueble e inmueble) - Estructura urbana	- Protección a través del catálogo - Condiciones para las intervenciones en edificios catalogados	A corto plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Patrimonio edificado localizado en el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Mejora de la calidad paisajística del medio urbano Mejora de la calidad visual del entorno Asegura la protección del Patrimonio edificado y su correcta conservación
Protección Arqueológica	- Patrimonio	- A pesar de ser un área totalmente urbana y donde se reconoce la escasez y dificultad de presencia de restos arqueológicos se establece una normativa preventiva en este sentido	A corto plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Asegura mecanismos de prevención para la protección del patrimonio.
Protección Ambiental del Medio Urbano	- Población - Patrimonio - Calidad de vida - Estructura urbana - Actividad económica	- El PEP interviene sobre todos los aspectos relacionados con la protección del patrimonio y mejorar la calidad de vida de la población y la calidad paisajística del conjunto (mobiliario urbano, señalética, tráfico, conducciones, etc.	A corto plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Mejora de la calidad paisajística del medio urbano Mejora de la calidad visual del entorno Asegura la protección del Patrimonio edificado y su correcta conservación
Conservación y ruina de las edificaciones	- Patrimonio - Estructura urbana	- Regula las intervenciones necesarias para la conservación y/o, en su caso, la demolición de edificios con problemas de ruina	A medio plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Patrimonio edificado localizado en el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	- Facilita la gestión por lo tanto, a largo plazo mejorará la calidad del paisaje urbano y la conservación del patrimonio
Condiciones de la edificación	- Patrimonio - Estructura urbana	- Regula las condiciones funcionales de la edificación (estilo, volumen, altura, cubiertas, etc.)	A corto plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Patrimonio edificado localizado en el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	En su conjunto son determinaciones para el correcto desarrollo de la edificación atendiendo a las necesidades detectadas y reales de la población pero sin alterar de forma significativa las características del patrimonio catalogado y la estructura urbana como conjunto.

EVALUACIÓN PORMENORIZADA DE LA NORMATIVA QUE DESARROLLA ESTE MODELO										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Condiciones estéticas de la edificación y su entorno	- Patrimonio - Estructura urbana	- Regula las condiciones estéticas que debe cumplir la edificación.	A corto plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Tratamiento de los de las edificaciones y espacios libres acorde a la protección del entorno y con medidas de coordinación adecuadas. Solicitando catálogos y manuales cuando se considera que se debe realizar un estudio de mayor detalle.
Condiciones de accesibilidad	- Calidad de vida	- Regula las condiciones de accesibilidad que debe cumplir la edificación.	A medio plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Mejora la calidad de vida de la población de la zona
Condiciones de accesibilidad en espacio público	- Calidad de vida	- Regula las condiciones de accesibilidad que debe cumplir la edificación.	A medio plazo (según se apruebe el PEP)	Permanente	Todo el ámbito del PE	Alta	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Mejora la calidad de vida de la población de la zona
Condiciones de uso	- población - actividad socioeconómica - patrimonio	Potenciar el uso de los inmuebles como clave para su mejor conservación Uso característico es el residencial y compatible con el comercial, terciarios de oficinas, hospedaje y de despachos profesionales. También permite taller artesanal, garaje, almacén	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	En general y como se a descrito al evaluar el modelo, positivo ya que a pesar que los usos de taller y almacén pueden parecer contradictorios con el objeto de la ordenación, permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP

EVALUACIÓN PORMENORIZADA DE LA NORMATIVA QUE DESARROLLA ESTE MODELO										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Uso residencial	- población	- regula pormenorizadamente el uso principal del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP
Uso turístico	- actividad económica - población - calidad de vida	- regula pormenorizadamente el uso secundario del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP
Uso terciario	- actividad económica - población - calidad de vida	- regula pormenorizadamente el uso secundario del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP

EVALUACIÓN PORMENORIZADA DE LA NORMATIVA QUE DESARROLLA ESTE MODELO										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Uso industrial	- actividad económica - población - calidad de vida	- regula pormenorizadamente el uso secundario del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP
Uso de espacios libres	- actividad económica - población - calidad de vida	- regula pormenorizadamente el uso secundario del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP
Uso dotacional y de equipamientos	- actividad económica - población - calidad de vida	- regula pormenorizadamente el uso secundario del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio, objeto último del PEP. Además de la perfecta coordinación con instrumentos de ordenación de carácter superior

EVALUACIÓN PORMENORIZADA DE LA NORMATIVA QUE DESARROLLA ESTE MODELO										
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad Momento	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Magnitud / Efecto	Significado
Infraestructura de comunicación	- actividad económica - población - calidad de vida	- regula pormenorizadamente el uso secundario del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio y el paisaje urbano, objeto último del PEP
Infraestructura de servicios	- actividad económica - población - calidad de vida	- regula pormenorizadamente el uso secundario del PEP	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito del PE	Media	Reversible	Alta	Positivo Acumulativo	Positivo ya que permiten el desarrollo complejo del barrio, lo que facilita su desarrollo económico y por lo tanto su protección activa. Además las condiciones que se les ponen a estos usos los hacen compatibles con la conservación del patrimonio y el paisaje, objeto último del PEP

3.7. CONCLUSIONES

El análisis de las determinaciones del plan arrojan pues unos resultados claros, siendo todos positivos y la mayor parte no acumulativos. La mayoría de ellos, exceptuando aquellos donde la determinación incluye la construcción de algún elemento edificado (caso de los aparcamientos) son reversibles, factor de gran importancia en caso de que se planteen en el futuro nuevos usos o determinaciones para esos espacios. Además, en general se trata de corregir tendencias negativas o de plantear medidas que solucionen carencias de tipo social que afectan a los habitantes del propio Casco, favoreciendo la implantación de nuevas tendencias en el mismo sin alterarlo ni visual, ni patrimonial, ni ambientalmente; siendo en todo caso estas alteraciones de signo positivo, por cuanto tienden a favorecer la puesta en uso y valor del Casco y la solución a esos problemas preexistentes.

El Plan Especial es un documento que busca la mejora del patrimonio cultural, profundizando en su conocimiento y planteando las medidas necesarias para su valorización y protección dando prioridad a la conservación y preservación de todos sus valores, quedando integrados de forma armónica en el entramado urbano, con la finalidad de afianzar que el inmueble valorado posea la mayor durabilidad posible.

Los espacios públicos y/o culturales que hayan ido adquiriendo importancia con el paso de los años, siglos incluso, deben de tener protección especial y tutela de los mismos.

Se persigue en definitiva, propiciar condiciones adecuadas para el desarrollo de los usos existentes, buscando usos alternativos y diversificando la situación actual, proponiendo mejoras, tanto en valores ambientales como en el casco histórico, como corrigiendo los impactos actuales. Las medidas correctoras deben garantizar una cierta transición entre lo nuevo y lo antiguo y evitar la degradación de lo edificado y dotando de valor y vida el conjunto histórico.

El emplazamiento de aparcamientos, antes mencionados, descongestionantes y agilizadores del tráfico del casco histórico y de entrada al mismo, es una propuesta de mejora de interés siempre y cuando no genere grandes impactos como ruidos, olores, vibraciones excesivas producidas por el tránsito de los coches y que puedan afectar a inmuebles catalogados cercanos, emisiones luminosas o residuos que provoquen deterioro pétreo de las fachadas de dichos inmuebles y de otros que lo circunden que también puedan verse afectados.

3.8. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son una pieza importante en el marco de la relaciones del hombre con su entorno, toda vez que permite establecer una interrelación entre los procesos de transformación y utilización de los recursos y su conservación y mantenimiento en orden a asegurar su disponibilidad en cantidades suficientes y cumpliendo estándares de calidad acordes a lo establecido por las diferentes normativas vigentes.

Para el desarrollo y justificación del conjunto de medida ambientales protectoras, correctoras y compensatorias que propone el presente instrumento de planeamiento, así como las que remite a los planes y proyectos de desarrollo del mismo, se han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que a esta escala puede detectar el proceso evaluador de las consecuencias ambientales del citado documento. Estas afecciones se han considerado en la medida en que actúan sobre la salud y bienestar de la población, la gestión de los recursos y la conservación del medioambiente y la racionalidad necesaria en el uso del territorio tal y como se menciona anteriormente.

Siguiendo los criterios planteados por la Memoria del Plan se ha buscado el generar un entorno vital que favorezca el desarrollo de las relaciones sociales y el buen funcionamiento de las comunidades asentadas (social y económicamente); y solucionar de forma óptima el choque que surge cuando se enfrentan las necesidades de desarrollo de una población con la necesidad de conservar y mantener el patrimonio, estructurando el área objeto de ordenación de forma que los diferentes usos conformen un todo funcional en el que cada actividad encuentra acomodo en función de sus exigencias ambientales y sociales y de su estructuración en el conjunto ordenado.

Se establecen un conjunto de medidas, que responden a los criterios y especificaciones definidas en el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Entre estas cabría destacar en particular, las siguientes:

1. Peatonalizar selectivamente el Casco Histórico Artístico a medida que se incorporen unidades de aparcamiento sustitutivas, y se creen alternativas viarias para la circulación.
2. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida del Casco Histórico Artístico adoptando los principios de la accesibilidad integral e incorporándolos al diseño urbano de forma práctica.
3. Establecer una zonificación normativa adecuada a las distintas partes del Casco Histórico Artístico.
4. Eliminar las condiciones que favorecen la sustitución de los edificios antiguos.

En lo que se refiere a la implementación de medidas concretas para la reducción de los efectos negativos de la ordenación sobre el paisaje y el medio ambiente, se contemplarán acciones sobre la red de comunicaciones, la protección de los elementos del patrimonio histórico, y correctoras sobre los efectos ambientales.

La entrada en funcionamiento de la Vía Exterior ha producido una mejora de la movilidad en su conexión con la trama viaria del Conjunto Histórico, produciendo un menor impacto sobre el territorio colindante a la ciudad mediante el desvío del tráfico pesado proveniente del norte de la isla en su entrada al puerto.

Asimismo, se han ejecutado una serie de mejoras en la conexión de los accesos principales con las redes viarias interiores (vía exterior – Avenida El Puente; vía exterior – San Telmo; vía exterior –

Avenida de Las Nieves), proponiendo la peatonalización de una parte de la zona del ámbito de estudio.

En cuanto a la protección de los elementos del patrimonio histórico, este es uno de los objetivos primordiales de este Plan de Protección, por lo que sus medidas constituyen una parte muy amplia del contenido de este instrumento de planeamiento. En particular se ha procedido a la redacción del Catálogo de Protección, a partir del Inventario de Edificaciones e Inmuebles comprendidos en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma, de reciente elaboración.

En lo referente a las medidas correctoras de los efectos ambientales, se considera que éstos serán mínimos, por cuanto las propuestas que desarrolla este Plan apenas van a suponer movimientos de tierra o modificaciones substanciales de las condiciones ambientales que existen en la actualidad dentro del ámbito de la ciudad histórica. Por otra parte, se propondrán la utilización de materiales y soluciones técnicas para la nueva urbanización y construcción, concordantes con las existentes.

La eliminación -o al menos restricción- que se propone del tráfico rodado en una gran parte del Casco Histórico va a contribuir en gran medida a la eliminación de ruidos y humos en esta zona, un problema de una cierta envergadura en la actualidad que incide en la calidad ambiental de esta zona del municipio de Santa Cruz de La Palma.

Como complemento de la ordenación, acompaña al Plan Especial un Catálogo de Protección donde se establece la protección específica de los Bienes Inmuebles declarados como de Interés Cultural, y otros que contribuyen a conformar la estructura y el ambiente de la ciudad.

En lo que se refiere a las normas, se desarrollan apartados específicos para la mejora ambiental. En especial, los capítulos referentes a las mejoras para la accesibilidad a las áreas urbanas y los edificios, la protección de los elementos de interés patrimonial y el mantenimiento de los espacios libres y áreas ajardinadas.

Por otra parte, la necesidad de controlar la gestión ambiental del proyecto implica la creación de un Dirección Ambiental del Plan, que coordine, controle, valore, registre y plantee las medidas correctoras de detalle necesarias para el correcto cumplimiento de las determinaciones ambientales del Plan/Proyecto, así como aquellas que pudieran surgir y no estén contempladas en el presente documento. Este organismo debe funcionar estrechamente ligado a la dirección técnica, de forma que las correcciones se puedan incorporar inmediatamente al desarrollo del Plan, facilitando su adaptación ambiental y limitando las consecuencias sobre la población. El conjunto de medidas ambientales y protectoras deben actuar como orientación para las medidas que deban en su caso adoptar los planes y proyectos que deban completar la ocupación. En su caso, deberán asumirlas, descartarlas o precisarlas de cara al cumplimiento de los objetivos ambientales planteados para los mismos.

Así mismo habrá de llevar un Diario Ambiental del Proyecto, en el que han de figurar las incidencias registradas en el desarrollo del mismo, con el tipo de incidencia, lugar, fecha y hora de ocurrencia, causa, responsable o causante, así como las medidas correctoras llevadas a cabo por

parte tanto de la dirección ambiental como de la dirección técnica del proyecto.

De las desviaciones o incidencias especialmente significativas deberá darse parte a la administración competente que corresponda.

El planeamiento urbanístico, aunque solo establezca las directrices de desarrollo y ordenación, también plantea medidas generales, que deben ser tenidas en cuenta por otros documentos de detalle que deben escenificar los hechos ambientales y las medidas concretas.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son elementos básicos en la red que se crea entre la sociedad y su entorno, para que el consumo de recursos naturales y su transformación cumpla unas pautas de conservación y mantenimiento que aseguren la continuidad y calidad del sistema en el futuro.

Se han evaluado diferentes afecciones para la población, en tanto en cuanto afectan a su salud y bienestar, y también el buen manejo de los recursos y la conservación del medio, y el sentido común necesario en el uso del territorio, buscando encajar un entorno que influya positivamente en la estructura social y económica, solucionando los conflictos que aparecen cuando colisionan las demandas de desarrollo de un territorio con disponibilidad limitada. La ordenación creará estructuras funcionales coherentes, donde cada función es asignada a una unidad espacial según sus demandas ambientales y según su posición en el conjunto.

Se han extraído afecciones, a las que se plantean medidas de corrección por parte de las diferentes administraciones, en especial en aquellas desviaciones, substancialmente graves.

- Se evitará la acumulación de escombros y desmontes mediante su disposición en lugares autorizados a tal efecto y se retirarán de aquellos lugares no autorizados, restituyéndolos al estado original.
- Prevenir los vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico, controlando el buen estado mecánico de los vehículos y maquinaria que trabajen en el desarrollo del plan, trasladando los residuos a gestores autorizados y controlando las emisiones de gases y ruidos. En su caso, se limpiarán las zonas afectadas por personal especializado.
- Gestión de la separación adecuada de residuos y de su correcto tratamiento. En la gestión de residuos, se controlará el procesado y tratamiento de los residuos en el planeamiento de desarrollo, clasificando y trasladando los residuos a gestores autorizados.
- Se evitarán afecciones a especies de flora protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos, protegiendo espacios, especímenes o comunidades de interés, adecuando el planeamiento a esos valores, considerando la ubicación de espacios verdes. En su caso, reponer las condiciones originales de las alteraciones producidas, y se replantará con especies locales aquellos lugares alterados. Las especies afectadas serán sometidas a trasplante o se incluirán en la creación de jardines.
- Se prescindirá de alterar las condiciones previas que estén establecidas mediante una

valoración previa al inicio de las actuaciones. En su caso se retirarán temporalmente ejemplares que luego serán reintroducidos, cuando finalice la actuación. En todo caso, se adecuará el plan a los valores faunísticos. Se realizarán controles periódicos en los momentos de riesgo. En caso de producirse alteración, se repondrán las condiciones originales y se reintegrarán las especies locales. Se limitarán las emisiones acústicas y se ajustarán a los preceptos legales, evitando quejas de la población, en especial en aquellos horarios y jornadas especialmente molestos.

- Se evitarán modificaciones del paisaje no previstas o no ajustadas al proyecto, como aumento de volúmenes o alturas, o modificaciones en las zonas verdes y espacios abiertos, y se cumplirán las medidas de protección del paisaje establecidas en el Plan. Las obras se integrarán mediante acabados, materiales, y especies locales para el ajardinado.
- Se evitarán las afecciones al patrimonio cultural (histórico, arqueológico, etnográfico), considerando el respeto al patrimonio, especificadas en el propio plan. Los posibles daños se plasmarán en el Diario ambiental y se comunicarán a la autoridad competente, restableciéndose las condiciones originales en su caso.
- Cuando se ejecuten modificaciones en la topografía, geología y geomorfología, se controlará que los taludes y desmontes se ajusten a lo previsto, cumpliendo las determinaciones técnicas del Proyecto o Plan. Se reciclarán los suelos desalojados. Los taludes y desmontes se integrarán visualmente mediante flora local. En su caso, se detendrán las obras y se corregirán las deficiencias detectadas. Se demolerán y reconstruirán aquellas infraestructuras deficitarias no corregibles.
- Se prevendrá, la intensificación o aumento de suelo destinado a edificaciones cuando suponga alteraciones sustanciales de las condiciones ambientales existentes.
- Se evitarán en todo caso, el aumento de intensidad o de cantidad de suelo destinado a otras actividades cualesquiera (dotaciones), que alteren la situación ambiental existente, por lo que las actuaciones se ajustarán a las medidas contempladas en los proyectos o planes. En su caso se detendrán las obras y se corregirán las deficiencias encontradas.
- Se planteará un Programa Específico de Mantenimiento de las especies exóticas y autóctonas (palmeras, dragos, pinos canarios) que se encuentran en los diferentes jardines, parques y plazas y que poseen un valor patrimonial alto, así como unas exigencias particulares.
- Se implementará un Plan de Educación Ambiental y Patrimonial, que incluya la disposición de paneles interpretativos en aquellos lugares más destacados del Casco Histórico Artístico. Así mismo se elaborará un itinerario que pueda ser utilizado por monitores e intérpretes ambientales, así como la redacción y edición de una guía de educación y comunicación patrimonial y ambiental.
- Se potenciarán las zonas verdes como ámbitos de especial importancia en la ordenación del espacio como elementos de cambio entre las edificaciones más modernas y las

catalogadas.

3.9. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

La ejecución de las disposiciones recogidas en el presente Plan no realiza una utilización intensiva ni eliminación de ningún recurso natural. En particular las aguas a emplear son las propias de la actividad urbana, no representando una utilización extraordinaria, por lo que no es necesario implementar métodos o instalaciones previstas para su captación, depuración y reutilización o vertido.

4. RESUMEN Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

4.1. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

La previsión, seguimiento y control de las implicaciones ambiental de todas las fases de los planes y proyectos se constituyen como una eficaz herramienta para la verificación de su adaptación a las condicionantes ambientales y el cumplimiento de sus objetivos y criterios ambientales. Por lo tanto el desarrollo de un Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las Consecuencias Ambientales de las determinaciones del Plan se convierte un punto básico en el conjunto de documentos que articulan su contenido, toda vez que la reciente aprobación de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, establece que “Los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos”

Podemos concretar los objetivos del Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento en:

1. Seguimiento de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos para verificar su adecuación a las previsiones planteadas en la Memoria de Ordenación del Plan.
2. Articulación de mecanismos de detección de impactos imprevistos surgidos durante desarrollo del Plan, así como desarrollar las medidas de prevención, corrección y reparación adecuadas a la naturaleza y características de los mismos.
3. Control del seguimiento de las limitaciones establecidas en la Memoria de Ordenación.
4. Seguimiento de la aplicación, desarrollo y cumplimiento de las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en el propio instrumento de planeamiento.

La plasmación concreta de estos objetivos se encuentra detallada en el apartado correspondiente a las medidas correctoras, compensatorias, etc., donde se plantea la creación de una Dirección Ambiental de la Obra que puede actuar ágilmente en caso de detectar consecuencias ambientales no previstas en este documento. Para el resto de efectos adversos este Informe propone un conjunto de medidas que, siempre bajo supervisión de la menciona dirección ambiental, son suficientes para identificar y coordinar una repuesta eficaz ante efectos no prevista en la formulación del Plan.

4.2. PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Respecto al Plan de Etapas del Plan Especial propone dos etapas de cuatro años para la ejecución de las actuaciones públicas previstas en el plan especial. Por ello al vencimiento de los ocho años

deberá de revisarse el nivel de ejecución de las previsiones del plan especial y optar por su modificación o revisión. En este sentido, la totalidad de las determinaciones ambientales que se proponen en este documento están acordes al desarrollo de cada una las etapas del plan.

En lo referente a la inclusión de las medidas correctoras susceptibles de prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan Especial en el estudio económico-financiero solo cabe argumentar que las previstas como desarrollo del presente estudio se encuentran ya incorporadas en el estudio económico-financiero del documento de tramitación de la Aprobación Inicial del Plan Especial.

4.3. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

Tal y como especifica el documento de referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, en su apartado D, los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad son los recogidos en el artículo 3 del Texto Refundido y la Directriz de Ordenación general aprobada por la Ley 19/2003. Estos criterios y principios se reproducen a continuación:

- La Directriz 3 de las Directrices de Ordenación General establece los siguientes criterios básicos:
 - a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
 - b) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
 - c) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- El Texto refundido, en su artículo 3, punto 1, establece que Los poderes públicos canarios orientarán sus políticas de actuación en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
 - b) El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.

- c) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- d) La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
- e) La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- f) El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- g) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- h) La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- i) La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- j) La conservación, restauración y mejora del paisaje.

4.4. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma se desarrolla en uno de los espacios urbanos de mayor valor patrimonial y simbólico de la isla de La Palma, e incluso del conjunto del archipiélago. Como todos los espacio urbanos canarios es un compendio complejo y singular del proceso de construcción de los espacios habitados Desde su fundación la ciudad ha ido creciendo con influencias de múltiples tendencias arquitectónicas sujetas a las diferentes situaciones socioeconómicas que ha vivido la Isla, desde el esplendor del comercio con Flandes y América del siglo XVI a las situaciones de crisis relacionadas con las crisis agrícolas o los cambios económicos a nivel global. Esto ah conformado un paisaje urbano muy rico, con edificaciones y espacios que han mantenido una estructura inalterable desde el siglo XVI, pero al que sen han ido incorporando nuevas aportaciones.

Sin embargo no todas estas aportaciones han sido afortunadas y en el Casco Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma se localizan tipologías (tipos de edificios), volúmenes (alturas, plantas, etc.), etc. que se desligan de la homogeneidad y armonía del conjunto introduciendo “ruido”. A

ellos se añade la problemática propia de cualquier ciudad moderna: tráfico, aparcamiento, accesibilidad, etc. En efecto en el ámbito, por las mismas características de su trama urbana, la necesidad de dotación de servicios modernos y la potente concentración de actividad socioeconómica han surgido una serie de problemas que deben afrontarse si se pretende que mantenga su idiosincrasia y, a la vez continúe progresando como ciudad. La necesidad de diversificación de usos y dotaciones en un entorno colmatado y con tendencia a al terciarización, la ausencia de aparcamiento, la poca accesibilidad de determinados espacios para algunos usuarios, la inadecuada presencia de algunas redes de distribución en fachas y calles, etc. requieren de una proceso de abordaje del problema y del planteamiento de soluciones.

Este proceso se desarrolla dentro de la figura del un Plan Especial, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma, cuyos objetivos se centran en la cualificación y mejora de las condiciones ambientales y socioeconómicas del áreas ordenada, detallando su conocimiento mediante la elaboración de los análisis, catálogos y estudios necesarios para el mantenimiento de un futuro vivo para el ámbito, centrado en la diversificación de usos; la conservación y promoción; y la corrección de los desajustes producidos hasta la actualidad.

Este Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma ha sido elaborado por la empresa GEODOS, Planificación y Servicios S.L. por encargo de la empresa CARO&MAÑOSO Arquitectos Asociados, S.L.P..

En Santa Cruz de La Palma, octubre de 2012

Fdo. CARO & MAÑOSO, arquitectos asociados, S.L.P.

Diligencia.- La extiendo yo, la Secretaria Acctal de la Corporación, para hacer constar que este documento que conforma el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Santa Cruz de La Palma, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018. Santa Cruz de La Palma a 29 de noviembre de 2018